

Política Nacional en Discapacidad

2011-2021



Rectoría en discapacidad

2012



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Costa Rica)
Política Nacional en Discapacidad para 2011-2021
1 ed. Heredia, Costa Rica : CNREE, 2011.

82 p. : Incl. tbl. y graf.

Incluye el Decreto N° 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP Política Nacional en Discapacidad 2011-2021
ISBN: 978-9968-791-16-8

POLITICAS SOBRE DISCAPACIDAD
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DISEÑO UNIVERSAL
TRANSVERSALIDAD
DESARROLLO HUMANO
EQUIDAD DE GÉNERO
GERENCIAL SOCIAL
ACCESO A LA SALUD
ACCESO A LA EDUCACION
ACCESO AL EMPLEO
ACCESO A LA INFORMACION
ACCESO AL ESPACIO FISICO
ACCESO AL TRANSPORTE
COSTA RICA
I. TITULO

Dirección:

Adriana Retana Salazar, Directora Ejecutiva, CNREE.

Coordinación:

Felipe Obando Obando, Gestión de Políticas Públicas, CNREE.

Elaborado por:

Kattya López, Michelle Cordero, Yorleny Acuña, Gestión de Políticas Públicas, CNREE.

Asesoría: MIDEPLAN, Planificación, CNREE.

Consultas: Representantes de Instituciones Públicas, Municipalidades, y de Organizaciones de Personas con discapacidad.

Impreso en Costa Rica, octubre de 2011.

Producción: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Tabla de Contenidos

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: ASPECTOS INTRODUCTORIOS A LA PONADIS	13
Antecedentes de la Política Nacional en Discapacidad	13
Justificación de la Política Nacional en Discapacidad	15
Características de la Política Nacional en Discapacidad	17
Aspiraciones de la Política Nacional en Discapacidad	18
CAPÍTULO II: EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EN DISCAPACIDAD 2011-2021	20
I Eje: Institucionalidad Democrática:	20
II Eje Salud:	21
III Eje Educación:	23
IV Eje: Trabajo y Empleo:	27
V Eje: Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo:	29
CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD 2011-2021	31
Niveles, componentes, funciones y actores del Modelo de Gestión de la PONADIS:	32
CAPÍTULO IV:	37
PROPUESTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD 2011-2021	37
ANEXOS	46
ANEXO 1	47
Marco conceptual de la PONADIS	47
ANEXO 2	51
MARCO JURÍDICO DE LA PONADIS	51
ANEXO 3	56
SITUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y LA ACCESIBILIDAD EN COSTA RICA	56
ANEXO 4:	88
BRECHAS Y RETOS	88
ANEXO 5:	93
INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA PARA LA DISCAPACIDAD EN COSTA RICA	93



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial como ente rector en discapacidad tiene el agrado de presentar a la comunidad nacional e internacional la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS), para el período 2011-2021, la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta mediante el decreto N° 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP, el viernes 10 de junio del 2011.

La PONADIS se concretó después de un proceso de análisis relacionado con los ejes estratégicos que debía contener para responder con eficiencia y efectividad a los obstáculos y retos que conlleva la condición de discapacidad para las personas, sus familias y la institucionalidad nacional, proceso que se logró consolidar gracias a la participación y consulta a expertos y actores políticos, así como al análisis de la legislación nacional e internacional de última generación, pero sobre todo con la participación activa de la población con discapacidad en la definición de las prioridades.

El decreto de la PONADIS refuerza este proceso y establece los compromisos políticos del Estado para con la población con discapacidad, los cuales son de acatamiento obligatorio para la institucionalidad pública nacional.

Este trabajo que conllevó más de dos años de análisis hoy se consolida como un gran logro de la institución rectora en discapacidad y sobre todo porque su norte es la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Uno de los aspectos más importantes que marca diferencia en la PONADIS, es que crea una instancia a nivel técnico con representantes de instituciones y sectores relacionados con la ejecución de la política nacional en discapacidad bajo la coordinación del CNREE, esta comisión tendrá la función de apoyar el seguimiento y la coordinación que demanda su ejecución por medio del Plan de Acción de la PONADIS, como enlace técnico entre las instituciones y el CNREE.

La Política Nacional en Discapacidad parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados.

Además visualiza las acciones más relevantes en las áreas prioritarias para la población con discapacidad, como lo son: salud, educación, trabajo y empleo, eje personas, instituciones, organizaciones y entorno inclusivo.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

La PONADIS ha sido emitida por La Presidencia de la República con el respaldo de las instituciones más representativas en este ámbito, como lo son: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Ministerio de Salud, Ministerio de Bienestar Social y Familia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública y Ministerio de la Presidencia, cuyos jefes lo han reafirmado con su firma, además del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial haciéndole así un reconocimiento explícito a su rectoría, otorgándole por consiguiente el seguimiento y monitoreo de los avances en el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos; así como la elaboración del Plan de Acción para su implementación, y la coordinación de las entidades responsables de su aplicación.

Para la implementación de esta política, el CNREE se ha abocado a la elaboración del plan de acción de la política, haciendo partícipes a personas con discapacidad, representantes de organizaciones de personas con discapacidad y a representantes de instituciones y municipalidades. Por medio del Plan de Acción, la Política Nacional en discapacidad cobra vida pues es por las acciones que ahí se definen que la Política se concreta y se traduce en mejoría en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Finalmente agradecer a las y los funcionarios del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial que con su trabajo hicieron posible la elaboración de esta Política Nacional en Discapacidad. También hacemos un llamado a toda la institucionalidad pública y privada que brinda servicios públicos para que durante estos próximos 10 años trabajen en la implementación de esta política teniendo claro que todo aquello que se haga por la población con discapacidad beneficia a la totalidad de la población del país.

Dra. Adriana Retana Salazar

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

DECRETO

N° 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA,
LAS MINISTRAS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA, DE SALUD, DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL MINISTRO
DE EDUCACION PÚBLICA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 33, 51, 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; 25.1 y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978); 24 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (aprobada por Ley N° 4534 de 23 de febrero de 1970); la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (aprobada por Ley N° 7948 de 22 de noviembre de 1999); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (aprobada por Ley N° 8661 de 19 de agosto de 2008); artículos 1 y 2 inciso b) de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (N° 5347 de 3 de setiembre de 1973); 1 y 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (N° 7600 de 2 de mayo de 1996) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 26831 de 23 de marzo de 1998).

Considerando:

I—En el mundo existen más de seiscientos cincuenta millones de personas con discapacidad. Si a esta cifra se agregan los familiares cercanos que conviven con ellos, la cantidad se eleva a más de dos mil millones de habitantes que de una u otra forma, se relacionan viven a diario con la discapacidad. En todas las regiones del mundo, las personas con discapacidad viven con frecuencia en condiciones de exclusión y discriminación, privándoseles de esta forma de experiencias de participación social, política y cultural, fundamentales en la vida.

La población con discapacidad constituye la minoría más numerosa y desfavorecida del mundo, y sin el soporte de un Estado y una sociedad que le brinde la accesibilidad y los apoyos requeridos para que dicho colectivo alcance una igualdad real, en ámbitos tan variados como la salud, el empleo, la educación, el transporte y otros, el panorama para este grupo no se presenta favorable. En Costa Rica el 5,3% de la población (203.731) tiene algún tipo de discapacidad, de acuerdo a la información del Censo de Población del año 2000, a cargo del Instituto de Estadística y Censos.

II—El artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 24 de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” consagran el principio de igualdad de las personas y la prohibición de hacer distinciones contrarias a su dignidad. De igual forma, el artículo 51 de la Constitución Política procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.

III.—Particularmente, los derechos de las personas con discapacidad están reconocidos en instrumentos internacionales como la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, la cual reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las otras personas y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano. A su vez, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, en su artículo 1º declara que el propósito de este instrumento internacional es: “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

La citada Convención establece que para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad en la vida económica, social, política, jurídica y cultural, los Estados Parte deben adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que resulten necesarias y pertinentes.

IV.—La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en su artículo 1, declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, y en su artículo 4 establece que es obligación del Estado Costarricense, incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

V.—Las políticas públicas son la expresión de una respuesta a una demanda social identificada y sirven para orientar a los actores sociales involucrados, en la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones dirigidos a revertir la problemática social que les da origen por medio de directrices y lineamientos. De ahí que la Política Nacional en Discapacidad, es el marco político de largo plazo que establece la dirección estratégica del Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, es decir, el mandato para la ejecución de lineamientos y estrategias que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en un período determinado, para lograr el cierre de brechas de inequidad que inciden en el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad.

VI.—De conformidad con disposiciones de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento, así como reiterados pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) es el Ente Rector en Discapacidad en Costa Rica y en el marco de su rectoría, se le ha atribuido la potestad de fiscalizar a las entidades públicas y privadas que desarrollen políticas, planes, programas, actividades o acciones dirigidas a ese sector o que prestan servicios a la población con discapacidad, así como elaborar el plan de acción para implementar la presente política pública en discapacidad.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

VII—El Estado Costarricense debe garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la población con discapacidad, mediante la adopción de las medidas que procuren este cumplimiento. Por tanto: Decretan:

POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021 (PONADIS)

Artículo 1º—Se establece la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021 (PONADIS), como el marco político de largo plazo que establece el Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en el período 2011-2021.

Artículo 2º—La PONADIS parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados y responde a la necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos para toda la población, en la cual las personas con discapacidad no encuentren barreras para su desarrollo en la sociedad. Es así como la PONADIS se caracteriza por ser: Universal, Inclusiva, Articuladora, Participativa, Estratégica, Integradora, Ajustable

Artículo 3º—Todas las dependencias del Sector Público serán responsables por la implementación de la PONADIS dentro de su ámbito legal respectivo.

Artículo 4º—Para la implementación de la PONADIS, las dependencias del Sector Público podrán hacer los ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias) que se requieran en cada caso particular para garantizar el ejercicio de los derechos a las personas con discapacidad. De la misma forma podrán aplicar los principios y fundamentos del desarrollo inclusivo con base comunitaria.

Artículo 5º—La PONADIS se ejecutará mediante la implementación del Plan de Acción elaborado según los siguientes ejes y lineamientos:

a) Eje Institucionalidad Democrática: Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la convivencia democrática sustentada por una institucionalidad garante de Derechos Humanos.

Los lineamientos del Eje Institucionalidad Democrática son:

Diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas transversadas por el acceso universal, y el desarrollo inclusivo.

Promoción y garantía de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política.

Incremento de la inversión social.

Armonización del ordenamiento jurídico sobre discapacidad.

Fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la institucionalidad y las organizaciones de la sociedad civil.

Compromiso garantista al tomar decisiones judiciales y administrativas.

Fortalecimiento de la institucionalidad involucrada con el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

b) Eje Salud: Reforzamiento de la Política Nacional de Salud y sus estrategias para que sean inclusivas, específicamente en lo relativo a la producción social de la salud y sus determinantes, relacionadas con las personas con discapacidad y las particularidades que esta condición implica.

Los lineamientos del Eje Salud son:

Promoción de la salud integral.

- Acceso a la salud y a la seguridad social.
- Educación para la salud.
- Salud sexual y reproductiva.

c) Eje Educación: La PONADIS aborda el derecho a la educación de las personas con discapacidad a partir del acceso universal y la equidad. Se considera la educación el medio por el cual la población con discapacidad puede desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Los lineamientos del Eje Educación son:

- Educación en derechos humanos.
- Educación universal, accesible y de calidad.
- Educación contextualizada.
- Educación para la sexualidad humana.
- Provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas para estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad.
- Fortalecimiento de la educación inclusiva.
- Formación permanente del personal docente.
- Promoción de la participación de padres, madres y personas encargadas de las niñas, niños y adolescentes, así como actores de la comunidad en el sistema educativo.
- Seguridad en los centros educativos
- Infraestructura y equipamiento adecuado y accesible en los centros educativos.

d) Eje Trabajo y Empleo: El derecho al trabajo y a un empleo digno como medio para poder optar por estilos de vida independientes, son factores vitales para el desarrollo en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Así como a las pocas oportunidades de inserción en el mercado laboral y sus bajos niveles de empleabilidad. Por ello el Estado se compromete al mejoramiento de las estrategias de política y los mecanismos de garantía para el acceso efectivo el derecho a la educación y formación profesional inclusiva, universal y equitativa, para que la población con discapacidad pueda desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, y así acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos, como un factor fundamental para disminuir la relación discapacidad y pobreza.

Los lineamientos del Eje Trabajo y Empleo son:

- Establecimiento de una política nacional de empleo inclusiva.
- Establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas.
- Incentivos a la creación, adaptación y oferta de puestos de trabajo para personas con discapacidad.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- Fortalecimiento y extensión de los mecanismos de intermediación laboral.
- Fortalecimiento de las acciones de formación para el trabajo.
- Empleo público para las personas con discapacidad.

e) Eje Personas, Instituciones, Organizaciones y Entorno Inclusivo: Establece las condiciones para el logro del entorno inclusivo para todas las personas, contenida la población con discapacidad. Se requiere para ello el desarrollo de acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en la vida política y pública, la organización de las personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo, como lo indica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estas acciones están dirigidas a fomentar el estilo de vida independiente y su derecho a la participación en todos los órdenes sociales, de manera que impulsen el cambio necesario por parte de los demás actores sociales. Por ello el Estado se compromete a dirigir e impulsar la construcción del entorno nacional inclusivo en todos los órdenes y en todas sus expresiones; mediante el involucramiento de todos los participantes, públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.

Los lineamientos Eje Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo son:

- Reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad.
- Fortalecimiento de la organización de y para personas con discapacidad y sus familias.
- Apoyo, protección y cuidado:
- Construcción del entorno nacional inclusivo.

Artículo 6º—Corresponde al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) en su condición de Ente Rector en Discapacidad en Costa Rica, coordinar la PONADIS, que incluye el seguimiento y monitoreo de los avances en el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos; así como la elaboración del Plan de Acción para su implementación, y la coordinación de las entidades responsables de su aplicación.

Artículo 7º—Se crea una instancia a nivel técnico con representantes de instituciones y sectores relacionados con la ejecución de la política nacional en discapacidad bajo la coordinación del CNREE, la cual tendrá la función de formular, apoyar el seguimiento y la coordinación que demanda su ejecución por medio del Plan de Acción de PONADIS, como enlace técnico entre las instituciones y el CNREE.

Artículo 8º— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de abril de dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Ministro de la Presidencia.—Fernando Marín Rojas, Ministro de Bienestar Social y Familia.—Melania Núñez Vargas, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica a. í.—María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—Álvaro Sojo Mendieta, Ministro de Trabajo y Seguridad Social a. í.—Mario Mora Quirós, Ministro de Educación Pública a. í.—1 vez.—(D36524-IN2011043414).



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

INTRODUCCIÓN

El presente documento fundamenta el contenido de la Política Nacional en Discapacidad para el periodo 2011-2021, coincidiendo con la celebración del bicentenario de la independencia de Costa Rica.

La política se desarrolla en función de las aspiraciones y ámbitos que cubren las necesidades básicas de la población con discapacidad del país. La misma es formulada e impulsada por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en políticas públicas en discapacidad, como lo señala la normativa vigente y resoluciones de diferentes instancias estatales que le ratifican esta competencia al Consejo. Así mismo esta política es producto del mandato legal y por sus alcances aplica a las instituciones que conforman los cuatro poderes de la República, a la sociedad civil y sus organizaciones, en el marco del interés público que señala la normativa.

La Política Nacional de Discapacidad en adelante PONADIS, se ampara en una concepción universal de promoción y protección de los Derechos Humanos, de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de vida independiente, del respeto a la diversidad y de una sociedad más inclusiva, aspectos claves para un desarrollo humano sostenible y más equitativo.

La construcción de esta política fue coordinada por la gestión de políticas públicas del CNREE, con el apoyo de la asesoría en planificación, las gestiones institucionales, las sedes regionales, y la supervisión de la dirección ejecutiva.

El proceso dio inició en el año 2008 con el análisis de resultados de la evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de Discapacidad 2000-2010, al mismo tiempo se realizó un análisis exhaustivo de la normativa aprobada en este período: leyes 7600; 7948 y 8661, resoluciones de la Procuraduría General de la República y de la Sala Constitucional fundamentalmente, como insumos de tipo técnico que dan sustento a la Política.

A partir de estos elementos se redactó el documento de Política, con el cual se realizaron talleres de consulta con: una comisión de funcionarios de diferentes gestiones institucionales; un grupo de representantes de instituciones públicas y un grupo focal de representantes de las PCD, y de sus organizaciones en todo el país, a través de las 8 sedes regionales del CNREE.

Estos resultados permitieron redactar un nuevo documento que se consultó con miembros de la Junta Directiva de la Institución, quien le hizo ajustes y aprobó para enviar a revisión al MIDEPLAN; los analistas asignados de esta institución hicieron observaciones en particular sobre formato y ampliación de la información, precisamente este es el producto que se entrega para su etapa final de aprobación.

El documento está organizado en cinco grandes capítulos o apartados. En el primero se presentan los antecedentes, la justificación, las características y las principales aspiraciones que se persiguen con esta política. En el segundo se plantean los ejes y los respectivos



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

lineamientos, además se incluyen los ámbitos fundamentales que abarca cada eje. En el tercero se propone el modelo de gestión, el seguimiento y la evaluación que se requiere para llevar las políticas propuestas a la práctica, por tanto se establecen los niveles de ejecución las funciones por niveles y los respectivos actores o responsables de cada política, que son los que deberán ser puestos en marcha para concretar aspiraciones, dar seguimiento y rendir cuentas a la ciudadanía. En el cuarto se presenta la propuesta de Política Nacional 2011-2021 en forma resumida. El quinto apartado se ofrece en términos de anexos y contiene el marco conceptual y jurídico; el estado de la situación de la discapacidad y la accesibilidad en Costa Rica; las brechas y retos de la situación presentada en la institucionalidad pública que debe asumir como desafíos planteados en la nueva Política Nacional en Discapacidad.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD (PONADIS) 2011 – 2021

CAPÍTULO I: ASPECTOS INTRODUCTORIOS A LA PONADIS

Antecedentes de la Política Nacional en Discapacidad¹ (PONADIS)

El sistema político y legal costarricense ha promulgado diversas leyes y adoptado varios tratados internacionales con el propósito de reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad. Sin embargo, aún falta mucho camino por recorrer para garantizarles, realmente, una sociedad inclusiva, donde se provea seguridad sustentada en la satisfacción de las necesidades de toda la población.

En 1987 se da inicio al proceso de formulación de políticas públicas inclusivas en las instituciones del Estado costarricense, donde se manifiesta la obligatoriedad del aparato estatal de crear las condiciones estructurales necesarias para evitar la exclusión y la discriminación en la prestación accesible de los servicios.

No obstante, el proceso de elaboración de políticas públicas inclusivas para que se mantengan en el tiempo, debe ser afinado y lograr los ajustes indispensables que aún deben realizarse en los diversos sistemas del entorno, para que las personas con discapacidad alcancen un significativo nivel de desarrollo humano sostenible. Lejos de ser una tarea concluida, es más bien una que comienza a avanzar y a fomentar la responsabilidad de lograr la igualdad de oportunidades; misma que recae sobre todos los actores sociales, incluidos el Estado, el gobierno de turno, las organizaciones no gubernamentales, las personas con discapacidad, las empresas privadas que brindan servicios de interés público, es decir la sociedad en general.

El proceso para lograr una sociedad inclusiva requiere la participación de todos los actores sociales en su condición de sujetos de derecho, por tanto, dicha transformación requiere tiempo, optimización de recursos, de planificación y coordinación mediante un acuerdo social.

Según la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se debe “... *promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad*” y en concordancia con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República de Costa Rica; es prioritario el cambio en las condiciones de vida de la población con discapacidad; permitiendo así, una transición al desarrollo y ejercicio de la ciudadanía, mediante el ejercicio pleno de deberes y derechos en todos los ámbitos de la sociedad.

Con la ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Personas con Discapacidad (Ley No 7948) y la promulgación de la Ley No 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con

¹ Ver marco conceptual de la discapacidad en Anexo 1.

Discapacidad, se inició en Costa Rica el proceso para la promulgación de la política pública en discapacidad, con el objetivo de operacionalizar las disposiciones que en materia de Derechos Humanos había suscrito y ratificado el país. Es así como en el año 2000 surge la primera Política Nacional en Discapacidad mediante la Directriz Presidencial No. 27 que cumplió su plazo de vigencia en 2010.

Para la reformulación de la política de cara al nuevo decenio; se adoptó un nuevo modelo sustentado en los siguientes elementos:

1. La proximidad del vencimiento de la actual política en discapacidad: Directriz Presidencial N° 27 y los resultados de la evaluación del nivel de su aplicación.²
2. La vigencia de la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, promulgada en el año 1996.
3. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Personas con Discapacidad (Ley No 7948).
4. La suscripción, aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: Ley No 8661 y su protocolo Facultativo, que obliga al país, a realizar las adecuaciones necesarias tanto en materia legal, económica, social, política y administrativa, en procura de garantizar la igualdad de oportunidades y el goce pleno de derechos de las personas en condición de discapacidad.
5. El nuevo abordaje de la discapacidad desde los enfoques de Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo y Equidad de Género.
6. La inclusión de la nueva política en el diseño del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Tales elementos, fueron considerados en la actualización de la Política Nacional en Discapacidad con el fin de contribuir al proceso de transformación de las relaciones sociales y con la finalidad de modificar nuestro ordenamiento ético, político y jurídico; a partir del reconocimiento de la discapacidad como un elemento constituyente y enriquecedor de la diversidad y la diferencia humanas.

La Política Nacional en Discapacidad 2010-2021 (PONADIS), fue construida mediante un proceso participativo que involucró a las Instituciones Estatales y privilegió la participación ciudadana representada por la población con discapacidad, sus organizaciones y familiares.

Su elaboración se dio en momentos de coyuntura de elección presidencial, por lo cual es un producto podría contribuir al entrar en vigencia un nuevo gobierno a construir los cimientos

² Realizada por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, a las instituciones de la Administración Pública durante el año 2008 que arrojó como principal resultado el alto grado de incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

para una sociedad costarricense inclusiva, que cree en la igualdad y en el respeto de todas las personas.

Justificación de la Política Nacional en Discapacidad:

Ámbito Jurídico:

La obligación del Estado costarricense de salvaguardar y garantizar los derechos humanos – en este caso de las personas con discapacidad-, ha sido contemplada desde los principios constitucionales hasta la ratificación de tratados internacionales, dando como resultado un amplio ordenamiento jurídico.

Según la Sala Constitucional, el artículo 1° de la Constitución Política, *“Costa Rica, al constituirse en Estado según los principios básicos de una democracia, optó por una formulación política en la que el ser humano, por el simple hecho de serlo, por haber nacido tal, es depositario de una serie de derechos que le son dados en protección de su dignidad, derechos que no pueden serle desconocidos sino en razón de intereses sociales superiores, debidamente reconocidos en la propia Constitución o las leyes”*³.

Con la reforma constitucional de 1989⁴ se creó la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia especializada en el control de la constitucionalidad. Esta Sala realiza las funciones de garantía de los derechos humanos, libertades fundamentales, la defensa de la Constitución y la uniformidad de su interpretación.

Lo anterior constituye un hito en la vocación del Estado costarricense puesto que al realizar dicha reforma constitucional, enfatiza en la protección de derechos humanos, y da paso al fortalecimiento de los mecanismos de garantía para la protección y goce de los derechos consagrados en la Constitución Política.

El proceso de desarrollo constitucional se complementó con la promulgación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento, así como la actual política nacional en discapacidad, Directriz No. 27 y otra normativa conexas.

Es así como la normativa interna en conjunto con la internacional ratificada por el país, constituyen un marco jurídico fuerte que ha permitido la fundamentación de los derechos y es el punto de partida para que el Estado costarricense ejerza sus obligaciones en relación con la población con discapacidad. Dicho ordenamiento jurídico en discapacidad, debe ser materializado por medio de las funciones que ejercen los tres Poderes de la República en forma coordinada.

³ Sala Constitucional. Voto No. 1261-90, 9 octubre 1990.

⁴ Creación de la jurisdicción constitucional mediante Ley 7128 de 18 de agosto de 1989).



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Ámbito Social:

Además de la justificación jurídica de la PONADIS, es innegable la necesidad de contar con una política de Estado que propicie e impulse el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, el rescate de su dignidad inherente y su acceso al desarrollo inclusivo y que al mismo tiempo facilite el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales con respecto a este grupo poblacional.

La discapacidad es un asunto de interés público, declarado así por la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. Lo anterior implica que todos los actores sociales son responsables y participantes en la producción social del desarrollo de las personas con discapacidad y el respeto por sus derechos.

Sin embargo, tanto el Estado como la sociedad costarricense han ido acumulando a lo largo de los años una deuda histórica con esta población⁵, por lo que se debe aprovechar la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo (Ley 8661) para replantearse la responsabilidad de la sociedad costarricense en este sentido.

Dicha deuda fue evidente en el reciente proceso de evaluación de la actual Política en Discapacidad, Directriz 27 vigente hasta diciembre del presente año. Los datos referentes a ello se pueden consultar en el Anexo 4 de este documento, titulado “*Brechas y Retos*”.

¿Qué es la PONADIS?

En general, las políticas públicas son la expresión de una respuesta política a una demanda social identificada, sirven para orientar a los actores sociales involucrados, en la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, dirigidos a revertir la problemática social que les da origen por medio de directrices y lineamientos.

Entonces, la Política Nacional en Discapacidad, es el marco político de largo plazo que establece la dirección estratégica del Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, es decir; el mandato para la ejecución de lineamientos y estrategias que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en el periodo 2010 – 2021, para lograr el cierre de brechas de inequidad que inciden en el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad.

Tiene un horizonte temporal al año 2021, en el que se celebrará el Bicentenario de la Independencia de Costa Rica, hito que sirve de aliciente para realizar todos los esfuerzos que desde el enfoque de derechos humanos, contribuyan al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Es de carácter nacional, por cuanto la discapacidad fue declarada asunto de interés público en la Ley 7600 y su ámbito de aplicación se extiende a todos los habitantes del país y por tanto requiere del concurso de todos los actores sociales.

⁵ Ver anexo No. 3: Situación de la discapacidad y de la accesibilidad en Costa Rica.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Características de la Política Nacional en Discapacidad

La Política Nacional en Discapacidad (2011-2021) parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados.

Responde a la necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos para toda la población, en la cual las personas con discapacidad no encuentren barreras para su desarrollo en la sociedad.

Al menos los siguientes aspectos claves son fundamentales hacia esta población:

1. La cobertura, accesibilidad y universalización de los servicios básicos como la educación y la salud.
2. Mejorar y ampliar la oferta de trabajo, incluyendo adaptaciones en el puesto de trabajo, ya que el desempleo es uno de los problemas más acuciantes que afectan a las personas con discapacidad y causal directa de su condición de pobreza y vulnerabilidad.
3. El acceso y la calidad de la información que reciben las personas con discapacidad.
4. El mejoramiento en las condiciones de infraestructura y opciones de modalidades de transporte y movilidad en el entorno para esta población.

Es así como la PONADIS se caracteriza por ser:

- **Universal:** Cubre a la totalidad de los habitantes del país, entendido desde el Enfoque de Derechos Humanos, que todo avance positivo para las personas con discapacidad, lo es también para toda la población.
- **Inclusiva:** Por medio de su ejecución se desarrollarán las condiciones y mecanismos de garantía de derechos que permitan a las personas con discapacidad optar por el desarrollo inclusivo, en otras palabras, orienta el diseño e implementación de estrategias para impulsar el desarrollo socio-económico y humano en procura de la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su condición.
- **Articuladora:** Sienta las bases de un modelo de gestión que permitirá que los tres Poderes de la República y los demás actores sociales, participen en forma coordinada en su ejecución, logrando de esta forma la integralidad de los mecanismos de garantía de derechos para las personas con discapacidad.
- **Participativa:** En sus diferentes etapas privilegia la participación de las personas con discapacidad y organizaciones afines, toda vez que reconoce el protagonismo de la

sociedad civil, anteponiendo la corresponsabilidad de los diferentes actores de la participación en la toma de decisiones y en el proceso de rendición de cuentas, desde un Enfoque de Gerencia Social por Resultados.

- **Estratégica:** Su diseño parte de la identificación de las inequidades más apremiantes que afectan a la población con discapacidad y tiende a la generación de la respuesta estatal y de la sociedad civil para su superación.
- **Integradora:** Visualiza la discapacidad no como un fenómeno aislado; sino en interacción con el resto del sistema social, es decir, incluye la perspectiva de discapacidad en todas las áreas del quehacer humano y en todas las formas de relación social.
- **Ajustable:** Toma en cuenta la posibilidad de integrar tanto a la política como a su plan de acción, aquellos aspectos que a raíz del dinámico cambio del contexto social, sean de interés para el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad y el goce pleno de sus derechos⁶.

Aspiraciones de la Política Nacional en Discapacidad

El propósito general de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) toma en cuenta que en Costa Rica se celebrará el Bicentenario de la Independencia Nacional en el año 2021, por lo que este es promover:

Que al año 2021, Costa Rica será reconocida nacional e internacionalmente, como un país líder en la promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, evidenciada en la construcción de una sociedad con altos índices de desarrollo inclusivo, visibles mediante la accesibilidad, la participación efectiva y beligerante de las personas con discapacidad, en las esferas sociales, dentro de un marco de respeto a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía y vida independiente.

Dicho propósito se desagrega en las siguientes aspiraciones, cada una de las cuales está directamente relacionada con uno de los ejes de la PONADIS:

- ✓ Las personas con discapacidad habitantes del país cuentan con un Estado que reconoce, respeta, promociona sus derechos y fiscaliza el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Para ello fortalece la institucionalidad y provee los recursos necesarios para la ejecución de la presente política y sus estrategias, dirigidas al desarrollo inclusivo de esta población.

⁶ Por ejemplo, con ocasión del Censo de Población que será efectuado por el INEC en 2011, se contará con información actualizada sobre la situación de la población con discapacidad, la cual eventualmente podría incidir en el ajuste de la política o del plan de acción.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- ✓ La población con discapacidad tiene pleno acceso a servicios de salud inclusivos, oportunos, eficaces, eficientes, con tecnología de punta y personal especializado, brindados y fiscalizados por el Estado.
- ✓ Las personas con discapacidad tienen a su disposición un sistema educativo inclusivo de cobertura nacional, caracterizado por la calidad, la equidad y la participación ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, se constituye en un elemento clave de movilidad social ascendente.
- ✓ Población con discapacidad integrada al mercado laboral en condiciones de equidad, a partir de programas de formación para el trabajo, la generación de empleo y autoempleo, la adaptación de puestos de trabajo, el apoyo para los emprendimientos productivos y la fiscalización del cumplimiento de sus derechos laborales.
- ✓ Las personas con discapacidad se desenvuelven en un entorno nacional inclusivo que cuenta con la aportación virtuosa de la red de recursos (institucionales, municipales, nacionales, regionales y locales, públicos y privados) disponibles para impulsar el desarrollo y la participación plena de esta población en todos los ámbitos sociales.

CAPÍTULO II: EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD 2011-2021

A partir de las características, la visión, los enfoques y las aspiraciones, sobre los que se basa la Política Nacional en Discapacidad 2011 -2021, y para efectos de su implementación, las dependencias del Sector Público podrán hacer los ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias) que se requieran en cada caso particular para garantizar el ejercicio de los Derechos a las Personas con Discapacidad. De la misma forma podrán aplicar los principios y fundamentos del desarrollo inclusivo con base comunitaria.

Así mismo la PONADIS se ejecutará mediante la implementación de un Plan de Acción siguiendo los siguientes ejes y lineamientos: Institucionalidad Democrática, Salud, Educación, Trabajo y Empleo y Persona, Organizaciones y Entorno Inclusivo, que se detallan a continuación:

I Eje: Institucionalidad Democrática:

Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, para el ejercicio de la ciudadanía, en el marco de la convivencia democrática sustentada por una institucionalidad garante de derechos humanos.

Lineamientos Eje Institucionalidad Democrática:

- ✓ *Diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas transversadas por el acceso universal, con el fin de impulsar procesos de articulación entre los actores que participan en el desarrollo inclusivo:* El proceso de gestión de las políticas públicas implicará el diseño universal, sustentado por un sistema nacional de sistemas de información sobre discapacidad; ejecutado a partir de la articulación sistémica de la producción social para la discapacidad por medio de planes, proyectos y programas; retroalimentado por la evaluación y la rendición de cuentas para determinar su impacto.
- ✓ *Promoción y garantía de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política:* El Estado garantizará el acceso a la información, comunicación, formación, capacitación y asesoría, dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, propiciando el apoderamiento para la exigibilidad de sus derechos. Para tales efectos los entes estatales deberán contar con recursos y servicios para promover los derechos de las personas con discapacidad en su área de competencia. Asimismo, crearán y mantendrán espacios que permitan a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, participar en la toma de decisiones.
- ✓ *Incremento de la inversión social:* El Estado se compromete a destinar los recursos suficientes o necesarios para ejecutar planes nacionales e institucionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad para lograr la accesibilidad universal. Con este fin, las instituciones

deberán tomar medidas para: a) incrementar recursos, b) contabilizar la inversión institucional, c) desagregar y focalizar los datos presupuestarios según planes, programas, proyectos y región, así como evidenciar la segmentación de la inversión según edad, sexo, etnia y condición socioeconómica. Los funcionarios encargados de la ejecución de dichos planes, programas y proyectos, están obligados a rendir cuentas sobre éstos y contestar los requerimientos de información sobre su ejecución y resultados.

- ✓ *Armonización del ordenamiento jurídico sobre discapacidad:* El Estado procederá a analizar marcos legales institucionales existentes y la normativa por desarrollar, a fin de lograr la armonización con el ordenamiento jurídico en discapacidad. De igual forma, establecerá mecanismos de garantía y exigibilidad accesibles para su vigencia efectiva.
- ✓ *Fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la institucionalidad y las organizaciones de la sociedad civil:* Las instituciones del Estado en su ámbito de competencia, rendirán cuentas sobre la fiscalización ejercida en el cumplimiento del ordenamiento jurídico en Discapacidad.
- ✓ *Compromiso garantista al tomar decisiones judiciales y administrativas:* Las instituciones del Estado se comprometen a fundamentar sus actuaciones desde el Enfoque de Derechos. Por tanto todas las autoridades judiciales y administrativas deberán respetar el debido proceso y las garantías constitucionales y especiales consagradas a favor de las personas con discapacidad.
- ✓ *Fortalecimiento de la institucionalidad involucrada con el proceso de producción social del desarrollo inclusivo:* El Estado se compromete a cumplir efectivamente con los compromisos y acciones estratégicas que sobre discapacidad se incluyan en el Plan Nacional de Desarrollo, otros planes y programas, mediante el fortalecimiento de las Comisiones Institucionales en Materia de Discapacidad (CIMADs) conformadas en todas las instituciones públicas. Para su ejecución se promoverá el desarrollo del talento humano, el establecimiento de políticas, procedimientos y protocolos que garanticen el acceso a los servicios por parte de las personas con discapacidad, así como la creación de redes de apoyo e instancias necesarias con dicho objetivo.

II Eje Salud:

La salud es un aspecto básico en la vida de todo ser humano y por tanto constituye un eje de la PONADIS, por ello el Estado se compromete a reforzar la Política Nacional de Salud y sus estrategias, para que sean inclusivas, específicamente en lo relativo a la producción social de la salud y sus determinantes, relacionadas con las personas con discapacidad y las particularidades que esta condición implica.

Lineamientos Eje Salud:

- ✓ *Promoción de la salud integral:* Todas las instituciones del Estado donde se brinden servicios a las personas con discapacidad, promoverán los estilos de vida saludables, la salud mental, y un entorno accesible. Así mismo realizarán acciones preventivas en

todas las localidades del país, según los factores de riesgo identificados y la particularidad de la comunidad.

Los programas, planes, acciones, infraestructura y equipos utilizados deben ser accesibles para todas las personas con discapacidad. El Estado se compromete además en la creación y fortalecimiento de servicios inclusivos y establecimientos de salud accesibles a las personas con discapacidad.

- ✓ *Acceso a la salud y a la seguridad social:* Se reconoce a la persona con discapacidad como sujeto activo de derechos, por lo que se le garantizará la cobertura universal y el acceso, con equidad y sin requisitos previos de documentación, a todos los servicios de salud y seguridad social.

Los servicios de salud serán accesibles e inclusivos, pero especializados en la medida que lo requiera la población con discapacidad según sus particularidades, condiciones, requerimientos y edades. Para estos efectos, deberán incrementarse las especialidades en las zonas rurales en los tres niveles de atención.

La atención de salud será de la mejor calidad; además, se establecerán los criterios técnicos e indicadores para medir los avances y retrocesos en los servicios que se brinden en las zonas rurales y urbanas.

Se incrementarán las mejoras en infraestructura y en equipos médicos, y se promoverá aun más la capacitación de los profesionales en salud de todos los niveles de atención relacionada con la discapacidad.

- ✓ *Educación para la salud:* Todas las instituciones competentes deberán ejecutar acciones de educación no formal para que las personas con discapacidad se formen, apropien y demanden su derecho a la salud. Para ello, impulsarán procesos de información, formación y asesoramiento dirigidos a esta población, con el propósito de garantizar el disfrute pleno a la salud y su derecho de participación en las decisiones que les afectan.
- ✓ *Salud sexual y reproductiva:* Se brindará apoyo e información sobre temas de sexualidad humana a las personas con discapacidad, así como campañas sobre el derecho a la sexualidad y su ejercicio responsable, que tomarán en cuenta las características del contexto de las y los destinatarios, en búsqueda de la eliminación de mitos que rodean la sexualidad de las personas con discapacidad.

También se crearán servicios de atención integral accesibles, programas y proyectos para prevenir las infecciones de transmisión sexual (ITS), enfermedades infectocontagiosas, las situaciones de explotación sexual comercial, la trata, la violencia de género, la discriminación por causa de su orientación sexual y cualquier forma de violencia sexual en el ámbito familiar, social, institucional y en los medios de comunicación de cualquier tipo.

III Eje Educación:

La PONADIS aborda el derecho a la educación de las personas con discapacidad a partir del acceso universal y la equidad. Se considera la educación el medio por el cual la población con discapacidad puede desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Lineamientos Eje Educación:

- ✓ *Educación en derechos humanos:* Todas las instituciones educativas del país divulgarán y promoverán los derechos de las personas con discapacidad, entre las y los estudiantes.

El Ministerio de Educación Pública seguirá contemplando como tema transversal en las currícula costarricense la vivencia de los derechos humanos para la democracia y la paz. Además el sistema educativo, incluirá sistemáticamente, acciones formativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes a favor de los derechos de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal. Para fortalecer el carácter integral y formativo de la educación, se deben aprovechar el arte y la cultura como formas de educación social, mediante la articulación del acervo artístico y cultural universal, y enfatizar la construcción de una cultura de derechos y responsabilidades. Las instituciones de educación superior adaptarán sus políticas educativas, administrativas y su currículo con el enfoque de derechos humanos, la accesibilidad y el diseño universal, con el fin de garantizar la educación superior para todas las personas, en especial a las personas con discapacidad que accedan a esta.

- ✓ *Educación universal, accesible y de calidad:* Todos los esfuerzos sociales deberán tomar en cuenta la importancia de brindar una cobertura total del sistema educativo, de modo que en un plazo razonable toda persona con discapacidad pueda integrarse a éste según sus particularidades y tenga la opción de continuar sus estudios hasta culminar con una educación que la capacite y la habilite para el desempeño de una profesión u oficio cuyo ejercicio le permita optar por la vida independiente.

Las instituciones educativas del sector público brindarán condiciones de accesibilidad y disponibilidad, aceptables y adaptables para todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad que requieran de sus servicios. Se deben promover, estimular y apoyar tanto los esfuerzos de la persona que se educa, como los de la familia que le apoya. Para estos fines, la opinión de las y los estudiantes con discapacidad, deberá ser escuchada y tomada en cuenta, mediante la implementación de mecanismos regulares de participación con las autoridades educativas.

El Ministerio de Educación Pública continuará realizando especiales esfuerzos para lograr plena cobertura educativa en todas las modalidades y ciclos de educación especial y en general, la inclusión e integración de las personas con necesidades educativas especiales al resto de la comunidad educativa.

La población estudiantil debe ingresar y no desertar del sistema educativo, para lo cual se han de mantener planes y programas permanentes, de calidad y pertinencia, dirigidos a lograr la inclusión, la accesibilidad, asegurar la ampliación de las capacidades y eliminar sistemáticamente la inequidad, la exclusión y la expulsión de estudiantes del sistema. Además, se integrarán en forma eficiente los programas de equidad que contribuyan a compensar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales, de género, por orientación sexual, de nacionalidad, por discapacidad, condición de los padres y madres, por las zonas donde viven y por otras situaciones discriminatorias, que limitan el acceso en igualdad de oportunidades al sistema educativo.

La educación deberá potenciar las capacidades de las y los educandos, de modo que les permita un conocimiento profundo y crítico de su realidad, diseñar e implementar modelos de convivencia respetuosos de los derechos humanos, que promuevan los enfoques de derecho, desarrollo integral, manejo de tecnologías de información y comunicación y otros idiomas.

El Estado velará por que el derecho de enseñanza que ejercen entidades privadas se ajuste con los imperativos de derechos humanos que han sido reconocidos por Costa Rica en la Constitución Política, en la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y en el ordenamiento jurídico, redoblando sus esfuerzos para promover una ley que regule adecuadamente este derecho constitucional, y las responsabilidades del Estado en la autorización, supervisión y vigilancia de estas instituciones.

- ✓ *Educación contextualizada:* Se reconocen las necesidades específicas de las distintas poblaciones estudiantiles –en especial de las personas con discapacidad- en razón de la zona de residencia y a su propia cultura y cualquier otra condición que les caracterice. Igualmente se reconoce el derecho a la educación de todas las personas con discapacidad migrantes en el sistema educativo costarricense. El Estado deberá eliminar toda referencia estigmatizante a grupos poblacionales que acceden al sistema educativo y deberá garantizarles el derecho a la educación en las mismas condiciones en que es concebido por la legislación nacional. Para ello tomará en cuenta: a) el aporte de recursos humanos suficientes tanto en el componente académico-formativo como administrativo, especialmente para el estudiantado de las zonas rurales dispersas; b) la capacitación adecuada del recurso humano sobre los derechos de las personas con discapacidad; c) los recursos didácticos y el equipo tecnológico para la atención de las necesidades educativas especiales del estudiantado en busca del desarrollo de sus potencialidades como ciudadanos del mundo; y d) el desarrollo de programas académicos y de desarrollo humano acordes con las necesidades de promoción de estas poblaciones. Se evaluarán periódicamente estos programas implementados en los centros educativos con la participación activa del estudiantado y sus padres, madres o personas encargadas, a fin de asegurar su pertinencia y permitir el desarrollo de procesos educativos que favorezcan la atención a la diversidad y el respeto por la diferencia como oportunidad para aprender y crecer.

- ✓ *Educación para la sexualidad humana:* El Estado reconoce que la sexualidad es parte integrante del desarrollo humano, por lo que es tarea del sistema educativo promover una educación que brinde la oportunidad a las personas con discapacidad, de acuerdo con la etapa de desarrollo en que se encuentran, de disponer de información científica y objetiva sobre el tema, desarrollar valores y actitudes que enriquezcan su afectividad y adoptar conductas responsables que incidan en su protección, con miras a la construcción responsable de su proyecto de vida. La educación de la sexualidad humana comporta un esfuerzo inclusivo que incorpora no solo lo interinstitucional sino también a todas las personas responsables de los y las estudiantes y a la comunidad en general. Deberá existir un programa de educación de la sexualidad humana accesible, contemplado como un tema transversal en el currículum y, en el caso de las personas adolescentes con discapacidad, como acciones educativas específicas en forma de talleres y cursos cortos enfatizando en el tema de los derechos sexuales y reproductivos, así como en actitudes para desarrollar una vida plena responsable, de calidad y de respeto a la diversidad.
- ✓ *Provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas para estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a Discapacidad:* Las niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas a Discapacidad en virtud de una discapacidad, deberán tener las oportunidades de inclusión en el sistema educativo que mejor les favorezcan y propicien su desarrollo integral. Las autoridades educativas deberán garantizar capacitación al personal docente que tenga bajo su responsabilidad la educación de estudiantes con algún tipo de discapacidad, además, del fortalecimiento de los programas educativos que tiendan a promover una educación inclusiva de las personas en esta condición, en aras de hacer efectivas la igualdad de oportunidades en el disfrute de los derechos a la educación. Se garantizará que las personas menores de edad con necesidades educativas especiales cuenten con todos los recursos de apoyo necesarios y ayudas técnicas para que puedan desarrollar sus potencialidades.

De igual forma los centros de educación superior públicos y privados deberán proveer apoyos y ayudas técnicas en todas sus sedes y oferta educativa; para que éstos puedan acceder en igualdad de oportunidades a la educación superior.

- ✓ *Fortalecimiento de la educación inclusiva:* El Estado adoptará y estimulará la educación inclusiva de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, como la base para la construcción de una ciudadanía informada, crítica y proactiva en busca del mejoramiento individual y colectivo, y de la defensa de sus propios derechos.

Se promoverá la transformación curricular en todos los niveles educativos y en la formación inicial de educadores y educadoras, el mejoramiento del profesorado en ejercicio, la elaboración y el acopio de recursos didácticos materiales y virtuales accesibles a las personas con discapacidad. Además se procurará la articulación de las distintas instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, relacionadas con la discapacidad y el desarrollo científico y tecnológico, en busca del apoyo que el sistema educativo requiere para cumplir con esta tarea.

✓ *Formación permanente del personal docente:*

Contar con una educación pública de calidad es una aspiración fundamental para el presente y futuro de las personas con discapacidad, por ello es necesario mejorar en forma sistemática la profesionalización de este recurso humano. La selección del recurso humano, actualización y capacitación son acciones relevantes para el Ministerio de Educación Pública, y para las instituciones de educación superior formadoras de educadores y educadoras, quienes deberán realizar los esfuerzos necesarios para mantener una oferta de educación inicial y continua pertinente, actualizada e inclusiva, centrada en el cumplimiento del derecho de las personas con discapacidad a una educación que dé respuesta a sus necesidades de desarrollo y de inserción al mundo.

✓ *Promoción de la participación de padres, madres y personas encargadas de las niñas, niños y adolescentes, así como actores de la comunidad en el sistema educativo:* Para el cumplimiento del derecho a una educación integral e inclusiva, las instituciones educativas deberán ofrecer espacios de participación a madres, padres y personas responsables de estudiantes con discapacidad y actores de la comunidad. Asimismo, se deberán desarrollar mecanismos que estimulen la participación de estas y estos miembros de la comunidad, a efecto de que contribuyan en el proceso educativo exitoso y aseguren la asistencia al centro educativo.

El personal docente, técnico, administrativo, familiares y actores de la comunidad, de los centros educativos deberá recibir capacitación que les permita establecer las mejores relaciones posibles con las familias de los y las estudiantes con discapacidad, sobre las responsabilidades, derechos y facultades que legalmente le asisten a los padres, madres y personas encargadas.

Las instituciones de educación superior que forman profesionales en educación deberán considerar en sus planes de estudio temas relacionados con el derecho de las personas con discapacidad a contar con el apoyo educativo de sus mayores o encargados y el rol de la institución educativa en la incorporación de estos actores en los procesos educativos.

✓ *Seguridad en los centros educativos:* El sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, a los educadores y las educadoras y al personal en general que desarrollan sus tareas en estas instituciones.

El Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con violencia, portación de armas, consumo y tráfico de drogas, pornografía, explotación sexual comercial o cualquiera otra que atente contra su seguridad e integridad personal.

Asimismo, se contemplarán situaciones derivadas de crisis, desastres naturales, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo. Los planes deberán contener

mecanismos de coordinación, cooperación, comunicación interinstitucional y tomar en cuenta las particularidades de las personas con discapacidad, a fin que aseguren la atención adecuada de todos los estudiantes en estas situaciones, especialmente aquellos en condición de discapacidad.

- ✓ *Infraestructura y equipamiento adecuado y accesible en los centros educativos:* Los centros educativos deberán contar con las condiciones estructurales accesibles y el equipamiento adecuado, suficiente, necesario, accesible y oportuno para garantizar un servicio de calidad, que contribuya con la promoción del desarrollo integral e inclusivo de la población estudiantil. Lo anterior debe estar en consonancia con la garantía efectiva del acceso de las personas con alguna discapacidad. Esto incluye la existencia de espacio para la práctica de deportes y para el juego durante los recreos, de baterías sanitarias suficientes y adecuadas, de condiciones de acceso seguras, de salones de clase en buen estado, y del mobiliario y los materiales didácticos adecuados para garantizar el logro de las metas anuales del proceso educativo.

IV Eje: Trabajo y Empleo:

El derecho al trabajo y a un empleo digno como medio para poder optar por estilos de vida independientes, son factores vitales para el desarrollo en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En muchos casos esta población se ve obligada a vivir una vida de dependencia por una parte debido a las pocas oportunidades de inserción en el mercado laboral y sus bajos niveles de empleabilidad, por otra; a los erróneos estereotipos que los empleadores tienen acerca de la discapacidad y el poco conocimiento del potencial productivo de las personas con esta condición. Por ello el Estado se compromete al mejoramiento de las estrategias de política y los mecanismos de garantía para el acceso efectivo al derecho a una educación inclusiva, universal y equitativa, para que la población con discapacidad pueda desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, y así acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Lineamientos Eje Trabajo y Empleo:

- ✓ *Establecimiento de una política nacional de empleo inclusiva:* El Estado se compromete a tomar en cuenta las necesidades y potencialidades de la población con discapacidad.
- ✓ *Establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas:* El Estado se compromete a poner a disposición de las personas con discapacidad en condiciones equitativas, oportunidades para la creación y consolidación de emprendimientos y encadenamientos productivos individuales o en redes o tipos de asociaciones tipificadas en la normativa. Se comprende dentro de esto la formación del espíritu empresario, el acceso al crédito en condiciones favorables y preferenciales, capacitación y asistencia técnica –tanto para la producción como para el mercadeo–, el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa (PYME) u otras alternativas laborales para promover el empleo a personas con discapacidad, en todos los sectores productivos y de servicios

con criterio de igualdad de oportunidades y equidad de género, que privilegie la inserción laboral de las personas jóvenes.

Especial importancia reviste la creación de una ventanilla única con sedes regionales que facilite la articulación y la oferta de servicios dirigidos a apoyar emprendimientos productivos y de autogeneración de empleo, así como el encadenamiento con empresas ya existentes.

- ✓ *Incentivos a la creación, adaptación y oferta de puestos de trabajo para personas con discapacidad:* Los entes formadores de recursos humanos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecerán redes de información y cooperación con las empresas y las entidades públicas, por medio del Sistema Nacional de Intermediación Laboral, con el fin de informarles asertivamente sobre la discapacidad y contribuir a la creación, adaptación y oferta de puestos de trabajo para las personas, así como a la supresión de estereotipos negativos respecto a la capacidad laboral de esta población y eliminación de prácticas laborales discriminatorias que les afecten.

Como medida complementaria, el Estado se compromete a revisar y mejorar los incentivos, exenciones fiscales y compras del Estado, a empleadores que creen o adapten y ofrezcan puestos de trabajo a personas con discapacidad y brinden las condiciones para que éstas permanezcan en su empleo.

- ✓ *Fortalecimiento y extensión de los mecanismos de intermediación laboral:* Corresponde al Estado por medio de sus entes competentes la creación de más y mejores mecanismos de intermediación laboral inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad, para generar interacción equilibrada entre la oferta y la demanda laboral para esta población. Para ello creará en coordinación con los gobiernos locales y la empresa privada, servicios de intermediación laboral para personas con discapacidad, desconcentrados y descentralizados, que funcionen según las características propias de cada zona.
- ✓ *Fortalecimiento de las acciones de formación para el trabajo:* El Estado reconoce que la formación para el trabajo de las personas con discapacidad es uno de los medios idóneos para aumentar sus niveles de empleabilidad y por tanto sus oportunidades de acceso, permanencia en el mercado laboral y autogeneración de ingresos, como vía de autorrealización personal y profesional que les permita adoptar estilos de vida independiente. Para tales fines se compromete a ampliar la cantidad, cobertura y calidad de servicios de formación profesional en todo el país, adaptarlos de manera tal que sean accesibles y que los currículos tomen en cuenta las características y necesidades de esta población, así como las que surjan de los estudios de mercado laboral.

La regionalización de estos servicios es relevante en el sentido de que las personas con discapacidad puedan desarrollarse laboralmente en su propio entorno, sin provocar desarraigo, con la consecuencia positiva de que pueden colaborar y poner al servicio de sus comunidades o entorno cercano sus potencialidades productivas.

- ✓ *Empleo público para las personas con discapacidad:* El Estado por medio de sus entes competentes se compromete a extender la reserva de empleo público para personas con discapacidad a todas las instituciones estatales. Además a fiscalizar el cumplimiento de dichas cuotas por parte de sus instituciones.

V Eje: Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo:

El quinto eje estratégico de la PONADIS, establece las condiciones para el logro del entorno inclusivo para todas las personas, contenida la población con discapacidad. Se requiere para ello el desarrollo de acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en la vida política y pública, la organización de las personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo, como lo indica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas acciones están dirigidas a fomentar el estilo de vida independiente y su derecho a la participación en todos los órdenes sociales, de manera que impulsen el cambio necesario por parte de los demás actores sociales. Por ello el Estado se compromete a dirigir e impulsar la construcción del entorno nacional inclusivo en todos los órdenes y en todas sus expresiones; mediante el involucramiento de todos los actores sociales, públicos y privados participantes en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Lineamientos Eje Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo:

- ✓ *Reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad:* El Estado reconoce la riqueza, potencialidad y diversidad de la población con discapacidad y se compromete a apoyar su desarrollo inclusivo y accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación, al transporte, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- ✓ *Fortalecimiento de la organización de y para personas con discapacidad y sus familias.* El Estado reconoce el papel que han de jugar las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones como parte de la sociedad civil, por lo que se compromete a proveer oportunidades y recursos para el desarrollo de las organizaciones de y para discapacidad, como un medio para propiciar su participación plena en la vida política y pública, para ejercer su derecho a la autodeterminación y a intervenir en la toma de decisiones que les afecten directa o indirectamente.
- ✓ *Apoyo, protección y cuidado:* Las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir el apoyo, asistencia y protección necesaria para ejercer sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones. El estado se compromete a proveer los recursos para tales efectos y para el establecimiento y operación de modelos de redes de cuidado y desarrollo enfocados en la promoción de la vida independiente.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- ✓ *Construcción del entorno nacional inclusivo:* El Estado deberá tomar todas las medidas posibles para que las personas con discapacidad tengan asegurado: su derecho a la libertad y a la seguridad personal, la accesibilidad a todos los ámbitos del entorno, atención especializada, seguridad y protección en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias y desastres naturales, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, derecho a vivir de forma independiente, un nivel de vida adecuado y protección social, que los servicios estén a disposición de las personas con discapacidad, lo más cerca posible, incluso en zonas rurales, derecho a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, y a ser incluidos en la vida de la comunidad; todo lo anterior en igualdad de condiciones. Además, el Estado promoverá la participación de la empresa privada para que a partir de la responsabilidad social, contribuyan a la construcción del entorno inclusivo nacional.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

CAPÍTULO III: MODELO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Se entiende por “producción social para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad” las acciones y procesos que provocan el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad dentro de los contextos comunal, regional y nacional. El origen de este desarrollo no es una responsabilidad exclusiva del aparato estatal proveedor de servicios; es la interacción de muchos actores sociales (individuos, comunidad, gobierno, asociaciones, empresas, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación –entre otros-) que traen como resultado el desarrollo humano.

Al ser la discapacidad un asunto de interés público la producción para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad debe abordarse desde la interactividad e interdependencia de los agentes y la articulación de redes, siendo los principales bloques de actores: la sociedad civil organizada, la institucionalidad pública y la empresa privada. La participación de los tres bloques de actores es necesaria para lograr cumplir al año 2021 las aspiraciones de la PONADIS.

Sociedad civil: Esta política privilegia el desarrollo de la organización de las personas con discapacidad y sus familias como actores protagónicos en la sociedad civil organizada para incidir en el proceso decisorio que llevan a cabo el aparato estatal y la empresa privada.

*Institucionalidad pública*⁷: Costa Rica posee una institucionalidad pública desarrollada pero que requiere de una organización y orientación estratégica que servirá como marco de acción general para facilitar que las intervenciones estatales propicien el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Empresa privada: A partir del ejercicio de la responsabilidad social empresarial, este bloque de actores cobra especial relevancia en la producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, pues se encuentra presente en todo el territorio nacional y en la actualidad es el principal generador de empleo.

Para facilitar estas relaciones e interdependencias entre la sociedad civil, la institucionalidad pública y la empresa privada; la PONADIS propone un modelo de gestión que constituye el marco regulador que define atribuciones, responsabilidades y competencias de los actores institucionales y sociales que participan en la ejecución de la política y los mecanismos a través de los cuales debe operar. El modelo define las instancias de articulación y coordinación en red de todos los recursos (institucionales, humanos y financieros) públicos, privados, comunitarios y familiares disponibles para la producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

⁷ Ver anexo 5: Institucionalidad para la discapacidad.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Por medio del modelo se pretende generar condiciones políticas, institucionales y técnicas, para el cumplimiento de las aspiraciones y la ejecución adecuada de la PONADIS y sus estrategias. El desarrollo y consolidación del citado modelo supone el incremento de capacidades institucionales, para que la política se constituya en un instrumento estratégico de toma de decisiones, se promueva la coordinación intersectorial e interinstitucional y de las acciones de los demás actores vinculados. Todo lo anterior resultará en la creación de condiciones, mecanismos y oportunidades para que la población con discapacidad pueda ejercer plenamente sus derechos y deberes.

El modelo de gestión de la PONADIS respeta el principio de conducción política adoptado por el Estado es decir; la organización sectorial y a partir de la misma busca catalizar la coordinación técnica interinstitucional, el establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de la política, la activación de mecanismos de seguimiento, evaluación y de rendición de cuentas para evaluar los efectos e impactos de ésta. Por otra parte, se adhiere a la organización propuesta en el Artículo 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley 8661).

Niveles, componentes, funciones y actores del Modelo de Gestión de la PONADIS:

Consta el modelo propuesto de dos niveles, el de rectoría y el de ejecución. En el nivel de rectoría se inscriben las funciones de conducción política y coordinación técnica interinstitucional. Por otra parte, en el nivel de ejecución, se incluyen como actores a la institucionalidad pública, a la sociedad civil y a la empresa privada, cada uno de estos bloques con funciones diferenciadas según su competencia.

Nivel	Componentes	Funciones	Actores
Rectoría	<i>Conducción Política:</i> Sector de Gobierno al que esté adscrito el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de política pública y estrategias de política en discapacidad. • Coordinación intersectorial para la ejecución de la política • Gestión de la inversión pública en discapacidad • Regulación en discapacidad • Evaluación del impacto. 	Sector Social y Trabajo.
Rectoría	<i>Coordinación Técnica interinstitucional:</i> ente rector en discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y articulación para la ejecución de la PONADIS • Asesoría, capacitación y divulgación y producción de información y comunicación en discapacidad. • Fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad • Seguimiento y control de la ejecución de la PONADIS. • Propuestas de formulación o ajuste de la PONADIS y para sus estrategias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial • Instituciones, organizaciones públicas y privadas directamente relacionadas con la PONADIS.
Ejecución	Institucionalidad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento y ejecución de las estrategias de política 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios rectores. • Instituciones • Municipalidades. • Poder Legislativo • Poder Judicial • Tribunal Supremo de Elecciones
	Sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el proceso de gestión de la política pública en discapacidad y su articulación con las demás políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad • Organizaciones de y para personas con discapacidad • Otras organizaciones sociales vinculadas con la discapacidad (con personería o sin esta, Art. 25 CPCR).
	Empresa privada	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la ejecución de las estrategias de la política, según su competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas privadas vinculadas con la producción social para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Nivel de Rectoría:

En este nivel se agrupan las funciones propias de la conducción política y la coordinación técnica interinstitucional. Se divide en ambos grupos por lo ya anotado acerca del respeto al principio de conducción política adoptado por la presente Administración (2010-2014), que divide el trabajo gubernamental por sectores.

En primer término, la función de conducción política se manifiesta en la gestión del proceso de política pública en discapacidad y la transversación de ésta con las demás políticas públicas, lo que supone coordinación intersectorial; así como otras funciones concomitantes tales como la gestión de recursos, la regulación y la evaluación de resultados de la PONADIS.

En segunda instancia, la conducción técnica interinstitucional atañe al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente público rector en discapacidad, a quien corresponde, por una parte liderar los procesos y mecanismos que harán posible la efectiva coordinación entre las instituciones del Estado y los Poderes de la República en lo tocante a la ejecución de la PONADIS. Asume otras funciones típicas de este subnivel tales como: el acompañamiento para el avance en el logro de las aspiraciones de la política (asesoría, capacitación, información, comunicación especializada); la fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad en ambos niveles, el seguimiento y control de la ejecución de la PONADIS y la propuesta de eventuales ajustes o formulación de propuestas de políticas y lineamientos.

Nivel de ejecución:

Para lograr la óptima ejecución de la PONADIS se requiere activar la red de recursos y actores que están directamente relacionados con la producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, en los tres bloques ya expuestos: institucionalidad pública, sociedad civil y empresa privada. Esta tarea corresponde también al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. El establecimiento de esta red debe darse en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar la debida cobertura de las acciones de la PONADIS y la participación de todos los actores involucrados.

Mecanismo de seguimiento y evaluación de la PONADIS:

En concordancia con las disposiciones en materia de análisis, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de objetivos, metas y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Sistema Nacional de Evaluación (SINE) del Ministerio de Planificación Nacional, la PONADIS plantea la operación de un sistema integrado de seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas propias de la política, para orientar el proceso de toma de decisiones y conducir, en su caso la adopción y aplicación de medidas correctivas. De igual forma, y por medio de los instrumentos ya previstos para el seguimiento del PND, se realizarán informes periódicos dirigidos a la Presidencia de la República, a los entes contralores y a la ciudadanía en general, sobre el avance y resultados de la ejecución de la política y su plan de acción.

Corresponderá en este sentido al CNREE, la coordinación con universidades e instituciones para la creación de un sistema de información básica sobre el estado de cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad, que generará insumos, no solo para los informes propios de la política, sino también para control ciudadano y el seguimiento a los compromisos país, asumidos a partir de la ratificación de tratados internacionales relacionados con la discapacidad. A su vez esta información permitirá contar con insumos para el monitoreo de los efectos e impactos de la política. Para tales efectos, en consenso con los diferentes actores involucrados en la ejecución de la política, se establecerán los mecanismos para activar un sistema de gestión por resultados que permita llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la PONADIS y su plan de acción, cual se presenta a continuación una tabla sintética de la propuesta:

ASPIRACIONES A 2021	ACTORES CLAVE ⁸	
	ESTATALES	NO ESTATALES
Las personas con discapacidad habitantes del país cuentan con un Estado que reconoce, respeta, promueve sus derechos y fiscaliza el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Para ello fortalece la institucionalidad y provee los recursos necesarios para la ejecución de la presente política y sus estrategias, dirigidas al desarrollo inclusivo de esta población.	Presidencia de la República, Ministerios Rectores, CNREE, Tribunales de Justicia, Sala IV de lo Constitucional, Tribunal Supremo de Elecciones, Defensoría de los Habitantes.	Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Personas con Discapacidad.
La población con discapacidad tiene pleno acceso a servicios de salud inclusivos, oportunos, eficaces, eficientes con tecnología de punta y personal especializado, brindados y fiscalizados por el Estado	Ministerio de Salud Caja Costarricense de Seguro Social Instituto Nacional de Seguros	Centros de salud privados (hospitales y clínicas), Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Personas con Discapacidad.
Las personas con discapacidad tienen a su disposición un sistema educativo inclusivo de cobertura nacional, caracterizado por la calidad, la equidad y la participación ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, se constituye en un elemento clave de movilidad social ascendente.	Ministerio de Educación Pública Instituto Nacional de Aprendizaje Universidades Públicas	Sistema de educación privado, Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Personas con Discapacidad.

⁸ La lista de actores no es exhaustiva ya que su versión definitiva dependerá de lo que quede formulado oficialmente con Plan de Acción de la PONADIS.

ASPIRACIONES A 2021	ACTORES CLAVE⁹	
	ESTATALES	NO ESTATALES
Población con discapacidad integrada al mercado laboral en condiciones de equidad, a partir de programas de formación para el trabajo, la generación de empleo y autoempleo, la adaptación de puestos de trabajo, el apoyo para los emprendimientos productivos y la fiscalización del cumplimiento de sus derechos laborales.	Ministerio de Trabajo, Dirección General del Servicio Civil, Ministerio de la Presidencia (Decretos), y otros Ministerios Rectores, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y Gobiernos Locales.	Empresa privada, Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad.
Las personas con discapacidad se desenvuelven en un entorno nacional inclusivo que cuenta con la aportación virtuosa de la red de recursos (institucionales, nacionales, regionales y locales, públicos y privados, gobiernos locales) disponibles para impulsar el desarrollo y la participación plena de esta población en todos los ámbitos sociales.	Presidencia de la República, Ministerios Rectores, Gobiernos Locales, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Empresa privada, organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad

⁹ La lista de actores no es exhaustiva ya que su versión definitiva dependerá de lo que quede formulado oficialmente con Plan de Acción de la PONADIS.

CAPÍTULO IV:

PROPUESTA DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN DISCAPACIDAD 2011-2021

I. ¿Qué es la Política Nacional en Discapacidad?

En general, las políticas públicas son la expresión de una respuesta política a una demanda social identificada, sirven para orientar a los actores sociales involucrados, en la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, dirigidos a revertir la problemática social que les da origen por medio de directrices y lineamientos.

Entonces, la Política Nacional en Discapacidad, es el marco político de largo plazo que establece la dirección estratégica del Estado Costarricense, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, es decir; el mandato para la ejecución de lineamientos y estrategias que han de ser desarrollados por la institucionalidad pública en el periodo 2011 – 2021, para lograr el cierre de brechas de inequidad que inciden en el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad.

Tiene un horizonte temporal al año 2021, en el que se celebrará el Bicentenario de la Independencia de Costa Rica, hito que sirve de aliciente para realizar todos los esfuerzos que desde el enfoque de derechos humanos, contribuyan al desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Es de carácter nacional, por cuanto la discapacidad fue declarada asunto de interés público en la Ley 7600 y su ámbito de aplicación se extiende a todos los habitantes del país y por tanto requiere del concurso de todos los actores sociales.

II. Características de la Política Nacional en Discapacidad

La Política Nacional en Discapacidad, (2011-2021) parte de cuatro enfoques fundamentales: Derechos Humanos, Desarrollo Inclusivo, Equidad de Género y Gerencia Social por Resultados.

Responde a la necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos para toda la población, en la cual las personas con discapacidad no encuentren barreras para su desarrollo en la sociedad. Es así como la PONADIS se caracteriza por ser:

- **Universal:** Cubre a la totalidad de los habitantes del país, entendido desde el Enfoque de Derechos Humanos, que todo avance positivo para las personas con discapacidad, lo es también para toda la población.
- **Inclusiva:** Por medio de su ejecución se desarrollarán las condiciones y mecanismos de garantía de derechos que permitan a las personas con discapacidad optar por el desarrollo inclusivo, en otras palabras, orienta el diseño e implementación de estrategias para impulsar el desarrollo socio-económico y humano en procura de la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su condición.

- **Articuladora:** Sienta las bases de un modelo de gestión que permitirá que los tres Poderes de la República y los demás actores sociales, participen en forma coordinada en su ejecución, logrando de esta forma la integralidad de los mecanismos de garantía de derechos para las personas con discapacidad.
- **Participativa:** En sus diferentes etapas privilegia la participación de las personas con discapacidad y organizaciones afines, toda vez que reconoce el protagonismo de la sociedad civil, anteponiendo la corresponsabilidad de los diferentes actores de la participación en la toma de decisiones y en el proceso de rendición de cuentas, desde un Enfoque de Gerencia Social por Resultados.
- **Estratégica:** Su diseño parte de la identificación de las inequidades más apremiantes que afectan a la población con discapacidad y tiende a la generación de la respuesta estatal y de la sociedad civil para su superación.
- **Integradora:** Visualiza la discapacidad no como un fenómeno aislado; sino en interacción con el resto del sistema social, es decir, incluye la perspectiva de discapacidad en todas las áreas del quehacer humano y en todas las formas de relación social.
- **Ajustable:** Toma en cuenta la posibilidad de integrar tanto a la política como a su plan de acción, aquellos aspectos que a raíz del dinámico cambio del contexto social, sean de interés para el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad y el goce pleno de sus derechos.

III. Aspiraciones de la Política Nacional en Discapacidad

El propósito general de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) toma en cuenta, que en Costa Rica se celebrará el Bicentenario de la Independencia Nacional:

Que al año 2021, Costa Rica será reconocida nacional e internacionalmente, como un país líder en la promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, evidenciada en la construcción de una sociedad con altos índices de desarrollo inclusivo, visibles mediante la accesibilidad, la participación efectiva y beligerante de las personas con discapacidad, en las esferas sociales, dentro de un marco de respeto a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía y vida independiente.

Dicho propósito se desagrega en las siguientes aspiraciones, cada una de las cuales está directamente relacionada con uno de los ejes de la PONADIS:

- Las personas con discapacidad habitantes del país cuentan con un Estado que reconoce, respeta, promueve sus derechos y fiscaliza el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Para ello fortalece la institucionalidad y provee los recursos

necesarios para la ejecución de la presente política y sus estrategias, dirigidas al desarrollo inclusivo de esta población.

- La población con discapacidad tiene pleno acceso a servicios de salud inclusivos, oportunos, eficaces, eficientes con tecnología de punta y personal especializado, brindados y fiscalizados por el Estado.
- Las personas con discapacidad tienen a su disposición un sistema educativo inclusivo de cobertura nacional, caracterizado por la calidad, la equidad y la participación ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, se constituye en un elemento clave de movilidad social ascendente.
- Población con discapacidad integrada al mercado laboral en condiciones de equidad, a partir de programas de formación para el trabajo, la generación de empleo y autoempleo, la adaptación de puestos de trabajo, el apoyo para los emprendimientos productivos y la fiscalización del cumplimiento de sus derechos laborales.
- Las personas con discapacidad se desenvuelven en un entorno nacional inclusivo que cuenta con la aportación virtuosa de la red de recursos (institucionales, municipales, nacionales, regionales y locales, públicos y privados) disponibles para impulsar el desarrollo y la participación plena de esta población en todos los ámbitos sociales.

IV. Ejes y lineamientos de la PONADIS:

I Eje: Institucionalidad Democrática Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la convivencia democrática sustentada por una institucionalidad garante de derechos humanos.

Lineamientos Eje Institucionalidad Democrática:

- ✓ Diseño y ejecución de políticas públicas inclusivas transversadas por el acceso universal, con el fin de impulsar procesos de articulación entre los actores que participan en el desarrollo inclusivo.
- ✓ Promoción y garantía de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política.
- ✓ Incremento de la inversión social.
- ✓ Armonización del ordenamiento jurídico sobre discapacidad.
- ✓ Fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad por parte de la institucionalidad y las organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Compromiso garantista al tomar decisiones judiciales y administrativas.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- ✓ Fortalecimiento de la institucionalidad involucrada con el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.

II Eje: Salud. Reforzamiento de la Política Nacional de Salud y sus estrategias para que sean inclusivas, específicamente en lo relativo a la producción social de la salud y sus determinantes, relacionadas con las personas con discapacidad y las particularidades que esta condición implica.

Lineamientos Eje Salud:

- ✓ Promoción de la salud integral.
- ✓ Acceso a la salud y a la seguridad social.
- ✓ Educación para la salud.
- ✓ Salud sexual y reproductiva.

III Eje: Educación.

La PONADIS aborda el derecho a la educación de las personas con discapacidad a partir del acceso universal y la equidad. Se considera la educación el medio por el cual la población con discapacidad puede desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.

Lineamientos Eje Educación:

- ✓ Educación en derechos humanos.
- ✓ Educación universal, accesible y de calidad.
- ✓ Educación contextualizada.
- ✓ Educación para la sexualidad humana.
- ✓ Provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- ✓ Fortalecimiento de la educación inclusiva.
- ✓ Formación permanente del personal docente.
- ✓ Promoción de la participación de padres, madres y personas encargadas de las niñas, niños y adolescentes, en el sistema educativo.

- ✓ Seguridad en los centros educativos.
- ✓ Infraestructura y equipamiento adecuado y accesible en los centros educativos.

IV Eje Trabajo y Empleo:

El derecho al trabajo y a un empleo digno como medio para poder optar por estilos de vida independientes, son factores vitales para el desarrollo en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. En muchos casos esta población se ve obligada a vivir una vida de dependencia por una parte debido a las pocas oportunidades de inserción en el mercado laboral y sus bajos niveles de empleabilidad, por otra; a los erróneos estereotipos que los empleadores tienen acerca de la discapacidad y el poco conocimiento del potencial productivo de las personas con esta condición. Por ello el Estado se compromete al mejoramiento de las estrategias de política y los mecanismos de garantía para el acceso efectivo el derecho a la educación inclusiva, universal y equitativa, para que la población con discapacidad pueda desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, y así acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos

Lineamientos Eje Trabajo y Empleo:

- ✓ Establecimiento de una política nacional de empleo inclusiva.
- ✓ Establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas.
- ✓ Incentivos a la creación, adaptación y oferta de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- ✓ Fortalecimiento y extensión de los mecanismos de intermediación laboral.
- ✓ Fortalecimiento de las acciones de formación para el trabajo.
- ✓ Empleo público para las personas con discapacidad.

V Eje: Personas, Instituciones, Organizaciones y Entorno Inclusivo.

El quinto eje estratégico de la PONADIS, establece las condiciones para el logro del entorno inclusivo para todas las personas, contenida la población con discapacidad. Se requiere para ello el desarrollo de acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en la vida política y pública, la organización de las personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo, como lo indica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas acciones están dirigidas a fomentar el estilo de vida independiente y su derecho a la participación en todos los órdenes sociales, de manera que impulsen el cambio necesario por parte de los demás actores sociales. Por ello el Estado se compromete a dirigir e impulsar la construcción del entorno nacional inclusivo en todos los órdenes y en todas sus expresiones; mediante el

involucramiento de todos los actores sociales, públicos y privados involucrados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Lineamientos Eje Personas, Organizaciones y Entorno Inclusivo:

- ✓ Reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad.
- ✓ Fortalecimiento de la organización de y para personas con discapacidad y sus familias.
- ✓ Apoyo, protección y cuidado.
- ✓ Construcción del entorno nacional inclusivo.

V. *Propuesta de Plan de Acción de la PONADIS:*

La política se operacionalizará mediante un plan de acción, cuyo proceso de formulación será consultivo e involucrará a la mayor cantidad de actores posible. A continuación se expone un cuadro sintético de los actores que participarían en el proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS, según cada eje y aspiración de la política:

EJES	ASPIRACIONES A 2021	ACTORES CLAVE ¹⁰	
		ESTATALES	NO ESTATALES
<p>I Eje Institucionalidad Democrática. Reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la convivencia democrática sustentada por una institucionalidad garante de derechos humanos.</p>	<p>Las personas con discapacidad habitantes del país cuentan con un Estado que reconoce, respeta, promueve sus derechos y fiscaliza el cumplimiento del ordenamiento jurídico. Para ello fortalece la institucionalidad y provee los recursos necesarios para la ejecución de la presente política y sus estrategias, dirigidas al desarrollo inclusivo de esta población.</p>	<p>Presidencia de la República, Ministerios, Rectores, CNREE, Tribunales de Justicia, Sala IV de lo Constitucional, Tribunal Supremo de Elecciones, Defensoría de los Habitantes</p>	<p>Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad</p>

¹⁰ La lista de actores no es exhaustiva ya que su versión definitiva dependerá de lo que quede formulado oficialmente con el Plan de Acción de la PONADIS.

EJES	ASPIRACIONES A 2021	ACTORES CLAVE ¹¹	
		ESTATALES	NO ESTATALES
<p>II Eje Salud. Reforzamiento de la Política Nacional de Salud y sus estrategias para que sean inclusivas, específicamente en lo relativo a la producción social de la salud y sus determinantes, relacionadas con las personas con discapacidad y las particularidades que esta condición implica.</p>	<p>La población con discapacidad tiene pleno acceso a servicios de salud inclusivos, oportunos, eficaces, eficientes con tecnología de punta y personal especializado, brindados y fiscalizados por el Estado</p>	<p>Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros</p>	<p>Centros de salud privados (hospitales y clínicas), Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad</p>
<p>III Eje Educación. Mejoramiento de las estrategias de política y los mecanismos de garantía para el acceso efectivo al derecho a la educación inclusiva, universal y equitativa, para que la población con discapacidad pueda desarrollar y ampliar sus habilidades y destrezas, y así acceder a su desarrollo inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.</p>	<p>Las personas con discapacidad tienen a su disposición un sistema educativo inclusivo de cobertura nacional, caracterizado por la calidad, la equidad y la participación ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, se constituye en un elemento clave de movilidad social ascendente.</p>	<p>Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Aprendizaje, Universidades Públicas</p>	<p>Sistema de educación privado, Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad</p>

¹¹ La lista de actores no es exhaustiva ya que su versión definitiva dependerá de lo que quede formulado oficialmente con el Plan de Acción de la PONADIS.

EJES	ASPIRACIONES A 2021	ACTORES CLAVE ¹²	
		ESTATALES	NO ESTATALES
<p>IV Eje Trabajo y Empleo. Formulación y ejecución de una política nacional de empleo inclusiva, para hacer efectivo el derecho al trabajo y a un empleo digno como medio para que las personas con discapacidad opten por estilos de vida independiente.</p>	<p>Población con discapacidad integrada al mercado laboral en condiciones de equidad, a partir de programas de formación para el trabajo, la generación de empleo y autoempleo, la adaptación de puestos de trabajo, el apoyo para los emprendimientos productivos y la fiscalización del cumplimiento de sus derechos laborales</p>	<p>Ministerio de Trabajo, Dirección General del Servicio Civil, Ministerio de la Presidencia y otros Ministerios Rectores, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Ministerio de Educación, Gobiernos Locales</p>	<p>Empresa privada, Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad</p>
<p>V Eje Personas, Instituciones, Organizaciones y Entorno Inclusivo. Construir el entorno nacional inclusivo en todos los órdenes y en todas sus expresiones; mediante el involucramiento de todos los actores sociales, públicos y privados involucrados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.</p>	<p>Las personas con discapacidad se desenvuelven en un entorno nacional inclusivo que cuenta con la aportación virtuosa de la red de recursos (institucionales, municipales, nacionales, regionales y locales, públicos y privados) disponibles para a impulsar el desarrollo y la participación plena de esta población en todos los ámbitos sociales.</p>	<p>Presidencia de la República, Ministerios Rectores, Gobiernos Locales, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial</p>	<p>Empresa privada, Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad, Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Sociedad civil organizada, Personas con Discapacidad</p>

¹² La lista de actores no es exhaustiva ya que su versión definitiva dependerá de lo que quede formulado oficialmente con el Plan de Acción de la PONADIS.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Modelo de gestión de la PONADIS:

Para facilitar la ejecución de las estrategias de la política, su seguimiento y evaluación, ésta contará con un Modelo de Gestión de la PONADIS, el que consta de dos niveles: a) Nivel Rector, b) Nivel Ejecutor, cada uno de ellos con funciones bien delimitadas las cuales abarcan el proceso de gestión de política pública.

Los actores para cada uno de los niveles son:

a) Rectoría:

a.1. **Conducción Política:** corresponde al Sector de Gobierno en que se encuentra ubicado el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; en este caso el Sector Social y Trabajo. Tiene funciones típicas de rectoría política tales como: establecimiento de política pública y estrategias de política en discapacidad, coordinación intersectorial para la ejecución de la política, gestión de la inversión pública en discapacidad, regulación en discapacidad y evaluación del impacto.

a.2. **Coordinación Técnica Interinstitucional:** corresponde al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en discapacidad. Tiene funciones de rectoría técnica como: coordinación y articulación para la ejecución de la PONADIS, asesoría, capacitación, divulgación y producción de información y comunicación en discapacidad, fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad, seguimiento y control de la ejecución de la PONADIS, propuestas de formulación o ajuste de la PONADIS y sus estrategias.

b) Ejecución:

Los actores principales son la institucionalidad pública a la cual le corresponde el financiamiento y ejecución de las estrategias de política, en segundo lugar la sociedad civil cuyo papel es participar en el proceso de gestión de la política pública en discapacidad y su articulación con las demás políticas públicas y por último la empresa privada a quien le correspondería participar en la ejecución de las estrategias de la política según su competencia.

Corresponde al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, la coordinación de la ejecución de la política y sus estrategias.

El tercer componente del modelo de gestión es el de seguimiento y evaluación de la PONADIS, el cual es congruente con las disposiciones en materia de análisis, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de objetivos, metas y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y del Sistema Nacional de Evaluación (SINE) del Ministerio de Planificación Nacional y será accionado desde los diferentes niveles y componentes del sistema, según su área de competencia.



ANEXOS

ANEXO 1

Marco conceptual de la PONADIS

Discapacidad:

Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Salud y de la Discapacidad (CIF), la discapacidad es tan inherente al ser humano como la capacidad. Es además un fenómeno dinámico y relativo. Por tanto, la discapacidad es el resultado de la interacción entre una persona que experimenta algún grado de limitación funcional y el contexto, que no le ofrece apoyos y servicios accesibles, oportunos y efectivos, lo que genera que la persona se vea limitada en la realización de sus actividades y restringida en la participación.

Desde esta perspectiva la discapacidad no se encuentra circunscrita exclusivamente a alguna deficiencia física, sensorial o mental que una persona posea, sea ésta congénita o adquirida, sino que también incluye entre otros, el entorno tanto físico como el aspecto actitudinal de la sociedad, los cuales pueden limitar a la persona a interactuar con el medio. De esta forma, la discapacidad no se atribuye a la persona sino más bien a su contexto, el cual es el que imposibilita su pleno desarrollo de acuerdo a sus posibilidades, de ahí la importancia de contar con entornos accesibles.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad agrega que la discapacidad es “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹³.

De acuerdo a esta renovada concepción, queda claro que la discapacidad es un asunto del entorno; más que del individuo, y que es, en la interacción con este ambiente socio-cultural, y sus dinámicas de discriminación y exclusión, donde se anula, margina y aliena la posibilidad de que las personas con discapacidad gocen plenamente de sus derechos y puedan apropiarse de la construcción de su destino individual y social.

En vista de que la discapacidad de las personas está condicionada por los niveles de accesibilidad que presente el entorno, es necesario definir el término accesibilidad.

Según Lépiz¹⁴ accesibilidad significa que “*las diferentes esferas de participación social que conforman el entorno se encuentren a disposición de todas las personas, incluyendo las que presentan una discapacidad*”.

Por su parte, Jiménez¹⁵ alude a la existencia de facilidades para que las personas puedan movilizarse en el entorno, hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad y comunicación.

¹³ Ley 8661. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Organización de Naciones Unidas

¹⁴ Lic. Otto Lépiz, funcionario de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes.

¹⁵ Jiménez Sandoval, Rodrigo. Principios que rigen el trabajo con la población con discapacidad. En Manual para conocer la clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. CNREE. Agencia de Cooperación Internacional JICA, Heredia, Costa Rica. (2005)

La accesibilidad entonces, influye en las características del entorno y sus componentes, su fin es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, propicia la participación de éstas en todos los ámbitos de la sociedad y está ligada al principio de equiparación de oportunidades.

En el artículo 4 de la Ley para la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600) se establecen las obligaciones del Estado entre las que se destacan: “b.) *Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y los disfruten*”¹⁶. En el mismo orden de ideas, ésta y su reglamento dedican un capítulo completo al tema de la accesibilidad del espacio físico¹⁷ el cual está íntimamente relacionado con lo que se conoce técnicamente como *diseño universal*.

El *diseño universal*, integral o para todos, se traduce en diseño y construcción de cualquier objeto, ambiente, servicio, actividad o tecnología, que busca proporcionar comodidad, conveniencia, seguridad, usabilidad y accesibilidad de forma equitativa o equivalente para cualquier persona, sin que tenga que ser adaptado o modificado específicamente. En este sentido, su objetivo primordial es incluir a todos los posibles usuarios, reconociendo la diversidad en capacidades, habilidades y limitaciones, así como los posibles cambios a lo largo del tiempo, con el fin de promover la inclusión de todas las personas. El diseño universal como tal cambia la manera de ver la accesibilidad, es decir, pasa de la accesibilidad para unos pocos a la accesibilidad para todos.

En conclusión, la persona con alguna deficiencia, no presenta discapacidad por este hecho, sino por las limitaciones físicas y actitudinales del entorno en el cual se desenvuelve, de ahí que la observancia de la accesibilidad y el diseño universal son vitales para disminuir los niveles de discapacidad que enfrentan las personas.

Según García^[7], la persona con discapacidad se reconoce a sí misma con necesidades sanitarias, sociales, técnicas y humanas; capaz de controlar su propia vida, de decidir y evaluar su propia situación y tomar decisiones al respecto.

Por ello, en el nuevo abordaje de la discapacidad, la independencia personal es un principio rector que permite alcanzar los objetivos universales de igualdad de oportunidades, plena participación social y libertad individual.

Por otra parte se encuentra también el principio de autonomía personal que consiste en la integración y participación social real de la persona, la cual es facilitada por la accesibilidad, las ayudas técnicas y las oportunidades de participación que se ofrezcan¹⁸.

¹⁶ Asamblea Legislativa, *Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, artículo 4, inciso b, 1996.

¹⁷ Cf. Título I, Capítulo IV de la Ley 7600 y Capítulo IV de su Reglamento.

¹⁸ García Alonso, J.V. . El movimiento de Vida Independiente experiencias Internacionales. Fundación Luis Vives. Madrid 2003

Política:

La política social es conceptualizada como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos conducentes a la preservación y elevación del bienestar social, que tienen como objeto procurar que los beneficios del desarrollo alcancen a todas las esferas de la sociedad con la mayor equidad posible.

Ceja¹⁹ define a la política social como la forma que por medio de estrategias y políticas concretas tiene el Estado para construir una sociedad cohesionada y equitativa. En una perspectiva de mayor equidad e integración social, la política social tiene como fin principal facilitar la convergencia entre los intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad.

Según Maingnon²⁰ la función principal de la política social es la reducción y eliminación de las inequidades sociales por medio de la redistribución de los recursos, servicios, oportunidades y capacidades. Este concepto incluye todas aquellas actividades que contribuyen a la salud, educación, asistencia pública, seguridad social y vivienda de la población, y también aquellas que afectan, en general, la redistribución y distribución del ingreso y las dirigidas a construir y conservar el capital social.

A partir del concepto de política social, se construye el de política pública. Existe diversidad de conceptos de diferentes autores, se citan algunos:

Para Manuel Alcántara (1995) las políticas públicas: *“...se consideran como determinados flujos del régimen político hacia la sociedad. ...son concebidas como productos del sistema político, no deben entenderse como partes exógenas del mismo, sino como constitutivas de las acciones o de los resultados de las actuaciones de los elementos formalmente institucionalizados del sistema político adscrito al ámbito del Estado²¹”.*

Para Rúa (1997) constituye *“Un conjunto de decisiones que se traducen en acciones, estratégicamente seleccionadas (dentro de un conjunto de alternativas, conforme a una jerarquía de valores y preferencia de los interesados). Su dimensión es pública por el tamaño del agregado social sobre el cual inciden, pero sobre todo por su carácter imperativo, siendo éste revestido de la autoridad legítima y soberana del poder público²²”.*

Acuña (2003)²³ la define como un *“conjunto de lineamientos o directrices definidas oficialmente para dirigir, en un periodo determinado, a los actores sociales en la organización y gestión de sus acciones estratégicas: planes, programas, proyectos y acciones específicas”*

¹⁹ Concepción Ceja Mena: La política social mexicana de cara a la pobreza, Geo Crítica Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona, Vol. VIII, núm. 176, 1 de noviembre de 2004,

²⁰ Thais Maingon Política Social en Venezuela 1999-2003, Cuadernos del CENDES, Año 21, No. 55, Tercera Época, enero-abril 2004, pp. 48-49

²¹ Gobernabilidad, Crisis y Cambio. Alcántara Sáez, Manuel. Centro de Estudios Constitucionales. España, 1995, Pág. 56

²² María das Graças Rua (1997) MODELO DE FORMACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

²³ MIDEPLAN, Área de Evaluación y Seguimiento. Criterio Técnico sobre la Política Nacional en Discapacidad, 2010-2020. Setiembre de 2009.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Según MIDEPLAN²⁴, se puede conceptualizar como “Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos u objetivos estratégicos sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos y financieros, así como en los mandatos nacionales e internacionales”.

²⁴ ídem

ANEXO 2

MARCO JURÍDICO DE LA PONADIS

La Política Nacional en Discapacidad tiene respaldo jurídico en la normativa tanto nacional como internacional, que a los efectos ha sido promulgada o ratificada por el país, que plasma dentro del marco de derechos humanos, el principio de igualdad por el cual se rige nuestra Nación.

Ámbito nacional:

En el ámbito nacional, es amplia la gama de instrumentos legales y normativos que sustentan a la política, entre los cuales se citan los más relevantes:

Constitución Política de la República de Costa Rica

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 51 *“La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido²⁵”*

Ley No. 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad²⁶ y su Reglamento

En el artículo 4 denominado “Obligaciones del Estado” se estipula que:

“Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

- a. Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.*
- b. Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*
- c. Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.*
- d. Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.*
- e. Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.*
- f. Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.*

²⁵ Constitución Política de la República de Costa Rica. 1949. Artículo 51.

²⁶ Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su reglamento. Primera Edición. San José, Costa Rica. Ed. Guilá Imprenta Litografía, 2009.

- g. *Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.*
- h. *Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente, tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.”*

Además, la Ley 7600²⁷, contempla las siguientes definiciones en materia de discapacidad:

- a) *Igualdad de oportunidades*: Principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.
- b) *Equiparación de oportunidades*: Proceso de ajuste del entorno, los servicios, las actividades, la información, la documentación así como las actitudes a las necesidades de las personas, en particular de las discapacitadas.
- c) *Organización de personas con discapacidad*: Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con discapacidad o por sus familiares cuyos fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades.

Directriz Presidencial N° 27: Política Nacional en Discapacidad, 2001 – 2010²⁸

Orienta a los distintos sectores institucionales sobre el quehacer que a cada cual le corresponde asumir para que la población con discapacidad goce del ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones, pues la misma en sus considerandos dice:

“Que existe la necesidad de redoblar esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida.”

Ámbito internacional

Costa Rica ha ratificado una serie de convenciones, convenios y tratados internacionales que en el campo de los derechos de las personas con discapacidad, han enriquecido y complementado el marco jurídico nacional.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (ley 7948)

Sus objetivos fundamentales son el...“prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”²⁹.

²⁷ Ídem.

²⁸ Ídem.

²⁹ Organización de Estados Americanos. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Artículo 2. 1996. Pág. 1.

Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad³⁰ Sus objetivos fundamentales son:

1. Sensibilización de la Sociedad:

Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

2. Salud

Ampliar, mejorar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud en igualdad de condiciones con los demás. Asimismo, promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades prevenibles, el tratamiento y la rehabilitación.

3. Educación:

Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación a una educación inclusiva y de calidad incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

4. Empleo:

Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sea dependiente o independiente, tanto en los sectores público y privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborales accesibles.

5. Accesibilidad:

Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la comunidad y de la vida privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la

³⁰ Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos. Programa de acción para el decenio de las Américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad 82006-2016. Edición mimeografiada, 27 de abril de 2007.

información y de las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicas o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

6. Participación Política:

Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

7. Participación en actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y de Recreación

Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

8. Bienestar y Asistencia Social:

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

9. Cooperación Internacional:

Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz en apoyo de los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Ley 8661)

Aprobada por nuestro país en agosto de 2008, establece los siguientes principios generales:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; en lo social, político y económico.
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e. La vida independiente
- f. La igualdad de oportunidades en todos los ámbitos;
- g. La accesibilidad;
- h. La igualdad entre el hombre y la mujer;



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- i. El respeto de las capacidades en evolución de los niños y niñas con discapacidad y el respeto del derecho de éstos por preservar sus identidades;
- j. La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible e inclusivo;
- k. La importancia de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones;
- l. El respeto y cuidado a las mujeres y las niñas con discapacidad que suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación;
- m. La incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad.

ANEXO 3

SITUACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y LA ACCESIBILIDAD EN COSTA RICA

Las consideraciones que se enuncian en el presente capítulo, se basan en información oficial del IX Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el cual se incluyó por primera vez, en el año 2000, un módulo específico sobre discapacidad, hecho trascendental que proveyó de información sobre el tema, para la formulación de políticas públicas y sus estrategias.

La principal limitación respecto de la información sobre población con discapacidad registrada en el IX Censo de Población (2000), radica en que la definición de discapacidad que se utilizó, se basó en el registro de deficiencias y no de limitaciones para el funcionamiento.

Como parte de las funciones rectoras del Consejo, se ha establecido una alianza con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para que como parte del Sistema Nacional de Estadísticas (SEN), se incluya en el próximo Censo de Población a realizarse en 2011, un módulo de discapacidad diseñado de acuerdo a la Clasificación Internacional para el Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) y a otros parámetros internacionales generalmente aceptados.

La aplicación del nuevo módulo sobre discapacidad, permitirá tener mayor certeza del perfil de la población con discapacidad que habita en el país.

Es importante aclarar que para efectos de la Política Nacional en Discapacidad 2011–2021, deberá realizarse un ajuste de la misma y de su Plan de Acción una vez que se cuente con la información actualizada del X Censo de Población a efectuarse en el 2011. Sin embargo, por ser oficial la información del IX Censo (2000), es la que se utilizó para la construcción del presente capítulo.

Resultados sobre población con discapacidad, Censo 2000:

A partir de la aplicación del Módulo de Discapacidad³¹ en el Censo de Población 2000, se estableció que un 5,35% de la población total³² presentaba alguna deficiencia, lo que representa aproximadamente 203.731 personas.

En la actualidad, según estimaciones realizadas por el CNREE basadas en el censo 2000, el porcentaje de personas con discapacidad es de aproximadamente un 6,42%, lo que representa aproximadamente 270.091 personas.

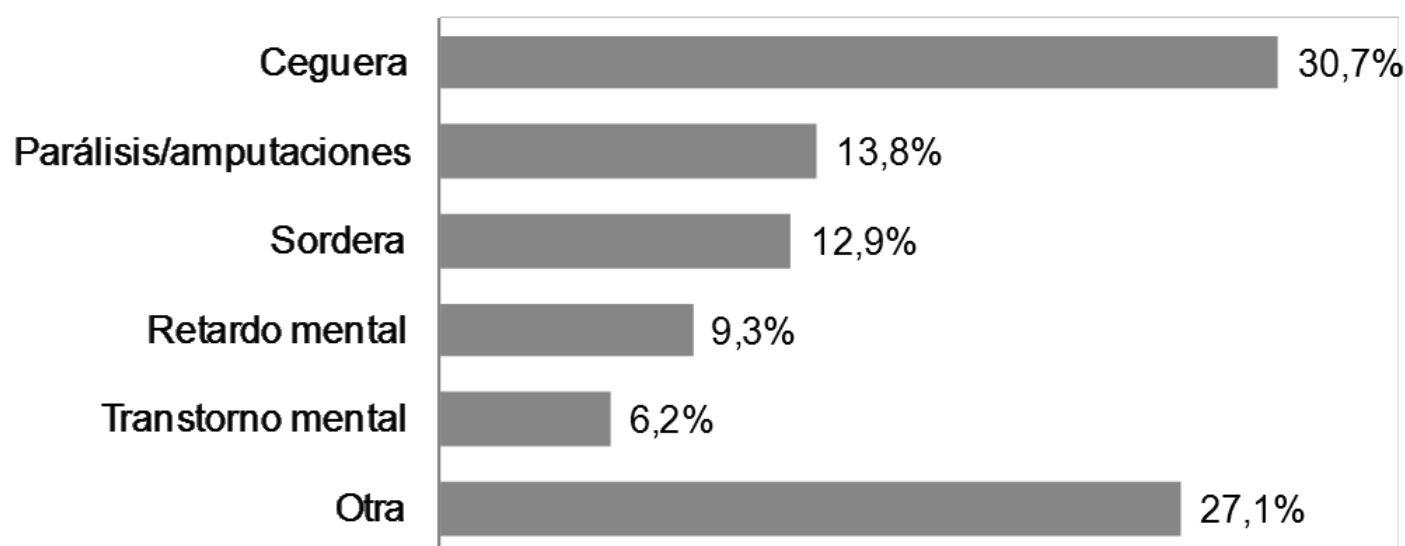
³¹ En este caso, por “discapacidad” entiéndase “deficiencia” que fue lo que se registró en el Módulo de Discapacidad del Censo 2000.

³² 3.810.179 habitantes.

Algunas de las características de la población con discapacidad detectada mediante la aplicación del Módulo de Discapacidad en el Censo 2000, se encuentran a continuación:

Gráfico 1

Costa Rica. Distribución de la Población con discapacidad por tipo de discapacidad(1). Junio 2010



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Censo 2000. Estimación realizada por el CNREE

Notas:

Todos los cálculos están a fecha 30 junio. Cuyo corte es utilizado en demografía para estimar la población.

(1) En este caso, por "discapacidad" entiéndase "deficiencia" que fue lo que se registró en el módulo de Discapacidad del censo 2000.

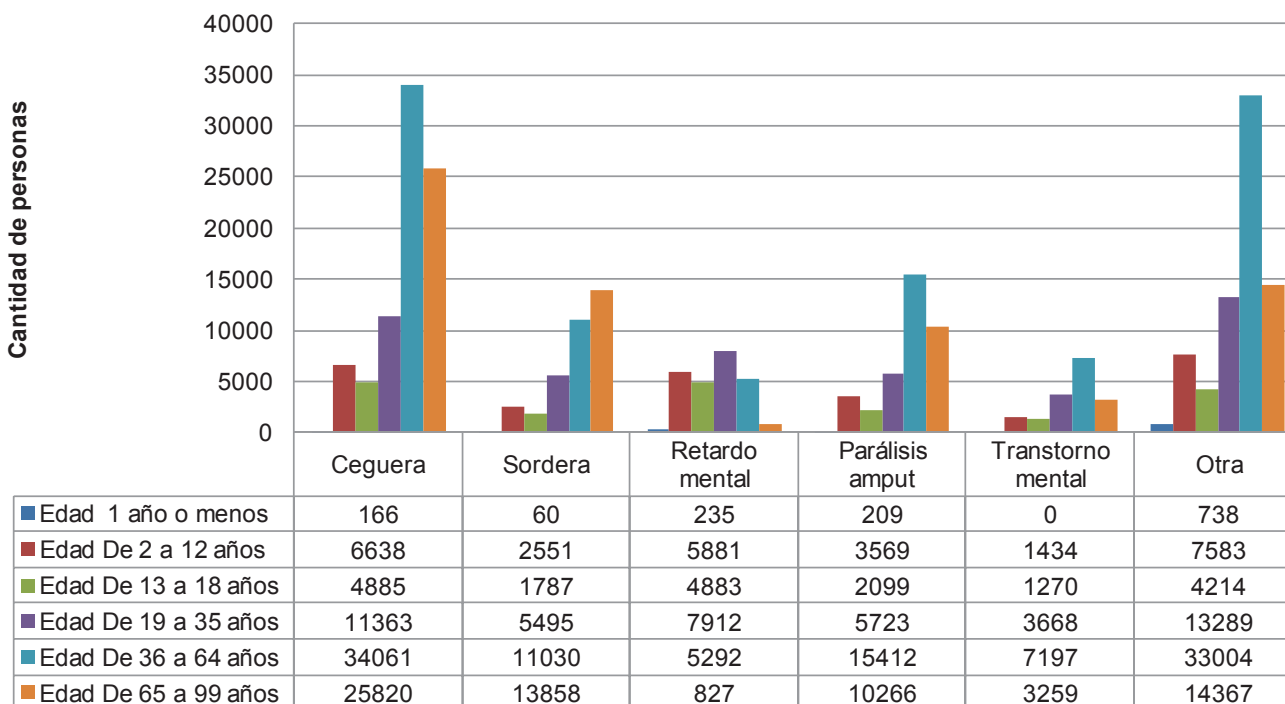
Según las estimaciones del CNREE basadas en el censo 2000, los cantones con mayor prevalencia de personas con discapacidad con respecto a su población total son Tilarán, Turrubares, El Guarco, Santa Cruz, Turrialba, Cañas, Aserrí, Puriscal, Bagaces, Puntarenas, Esparza y Osa.

En la zona urbana, al menos un 5% presenta discapacidad, en la zona rural, el porcentaje de personas con discapacidad cambia a casi un 9%.

Esto se puede observar en la información anterior; en donde los cantones con las personas con discapacidad se encuentran en la zona rural.

Gráfico 2

Costa Rica. Distribución de la Población con Discapacidad según edad y tipo de discapacidad. Junio 2010



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. Censo 2000. Estimación realizada por el CNREE

Notas:

Todos los cálculos están a fecha 30 junio. Cuyo corte es utilizado en demografía para estimar la población.

- (1) En este caso, por "discapacidad" entiéndase "deficiencia" que fue lo que se registró en el módulo de Discapacidad del censo 2000.
- (2) El trastorno mental se omite en menores de un año

El gráfico anterior se evidencia las prevalencias poblacionales del año 2010 que permitirían tomar decisiones importantes a nivel nacional en todos los ámbitos.

Las edades fueron divididas en subclases acordes con los intereses nacionales; estas se interpretarían así:

Bebé:	De un año o menos
Niñez:	De 2 a 12 años
Adolescencia:	De 13 a 18 años
Adulto joven:	De 19 a 35 años
Adulto:	De 36 a 64 años
Adulto mayor:	De 65 a 99 años

Se observa una tendencia mayor de personas con ceguera o parálisis / amputaciones en personas de 36 años o más.

Este resultado evidencia una vez más el proceso degenerativo de la vista y en el caso de la parálisis, el aumento de la esperanza de vida, debido a los avances médicos, científicos y tecnológicos que se han presentado.

Se demuestra la predisposición de las personas adultas mayores a la ceguera, la sordera y las amputaciones debido a diferentes trastornos médicos, como lo son las enfermedades cerebro vasculares o las endocrinos, entre otras que son frecuentes en esta población.

Así, basados en información como esta y en la que se obtenga del censo 2011 se podrá conocer las diversas necesidades de la población con discapacidad en la actualidad y la proyección de estas para accionar adecuadamente la Política Nacional en Discapacidad.

Sobre la accesibilidad.

A partir del año 2008, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, inició un proceso de fiscalización que incluyó una evaluación en instituciones estatales sobre el cumplimiento de la Directriz N°27 (Política Nacional en Discapacidad vigente), así como un informe de rendición de cuentas sobre las acciones realizadas por dichas instituciones para cumplir con la normativa vigente; a partir del cual se obtiene información importante sobre la accesibilidad en nuestro país.

En este apartado se hace referencia a la información remitida por las instituciones sobre la accesibilidad en ámbitos estratégicos para el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

Acceso a la Educación.

El Ministerio de Educación Pública al 2009, considera que el reto que asume la educación costarricense es propiciar la inclusión en mayores espacios de participación de una manera técnica adecuada y sostenida, en la cual la formación tanto de docentes como de personal administrativo, desempeñen un papel preponderante para garantizar el respeto de los derechos de acceso a la educación de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad³³.

En este ámbito se están fortaleciendo los servicios específicos como son las escuelas de educación especial y las aulas integradas. Además algunas acciones específicas en esa área son los nuevos planes de estudio, los programas curriculares y los centros de recurso.

Los principales esfuerzos realizados giran alrededor del tema de las adecuaciones curriculares de acceso no significativas y significativas, las cuales pretenden alcanzar de una manera muy concreta y relativamente sencilla, el cumplimiento eficiente de los mandatos legales de la equiparación de oportunidades educativas a los niños y las niñas con discapacidad o necesidades educativas especiales.

³³ Datos suministrados por el Departamento de Estadística del Ministerio de Educación Pública.

Se requiere la definición clara, por parte de las autoridades de educación sobre la interpretación y el nivel de aceptación en igualdad de condiciones de los grados académicos obtenidos con las adecuaciones curriculares significativas, debido al evidente escollo que representa, en materia laboral o educativa, un grado que no cumple con los mismos requerimientos que los obtenidos por la población que no tuvo dicha adecuación curricular.

En relación con el acceso a la educación especial por parte de personas con discapacidad, se citan las diferentes modalidades de atención que posee el MEP:

➤ *Servicios de apoyo: que a su vez se subdividen en:*

- *Apoyo fijo:* servicio educativo de apoyo, ubicado en una sola institución, que cumple la función de ayuda o soporte temporal o permanente a los estudiantes que se encuentran matriculados en ese centro educativo, sea este de Educación General Básica y el Ciclo diversificado o de Educación Especial.
- *Apoyo itinerante:* al servicio que cumple la función de ayuda o soporte, temporal o permanente, a los estudiantes de diferentes instituciones educativas, de educación general básica y ciclo diversificado o de educación especial.
- *Atención directa:* servicio de apoyo³⁴ que cumple la función de atender de manera regular a los estudiantes con discapacidad, en una institución, sea esta de educación general básica y ciclo diversificado, de educación especial o *de centro de atención para adultos.*

En los cuadros 4 y 5 se muestra el número de estudiantes matriculados al inicio del año 2009 en educación especial, según la modalidad y condición de discapacidad, para las modalidades: servicios de apoyo y atención directa.

³⁴ Según el artículo 2 de la Ley 7600 de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica, los servicios de apoyo incluyen asistencia personal, adecuaciones curriculares, adaptaciones al espacio físico y ayudas técnicas.

Cuadro N°4
Servicios de apoyo

Matricula Inicial en educación especial, por sexo según condición de discapacidad 2009

Condición	TOTAL			Centro Ense. Especial			En Escuelas			En colegios		
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
Discapacidad Múltiple	3119	1789	1330	628	359	269	2398	1378	1020	93	52	41
Discapacidad Visual	903	483	420	418	213	205	419	236	183	66	34	32
Problemas Emocionales y de Con	18955	11372	5583	304	193	111	16179	10947	5232	472	232	240
Problemas de Aprendizaje	48050	26373	21677	234	139	95	46764	25680	21084	1052	554	498
Retraso Mental	8801	5118	3683	808	480	328	7620	4442	3178	373	196	177
Sordera	942	524	418	148	79	69	750	419	331	44	26	18
Sordo Ceguera	38	26	12	17	11	6	8	5	3	13	10	3
Enfermedad Neurodegenerativa	133	92	41	41	28	13	82	58	24	10	6	4
Problemas del Lenguaje	14448	9046	5402	1334	844	490	13071	8177	4894	43	25	18
Discapacidad Motora	617	361	256	169	103	66	424	242	182	24	16	8
Fisioterapia	1212	682	530	1212	682	530
Terapia Ocupacional	664	370	294	664	370	294
Trabajo Social	1719	1072	647	1719	1072	647
Psicología	1137	700	437	1137	700	437
TOTALES GENERALES	98738	58008	40730	8833	5273	3560	87715	51584	36131	2190	1151	1039

Fuente: Departamento de Estadísticas Ministerio de Educación Pública, 2009.

Cuadro N°5
Atención directa

Matricula Inicial en educación especial, por sexo según condición de discapacidad 2009

Condición	Total			Aulas Integradas			Colegios			Centros de Enseñ. Especial		
	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M
Discapacidad Múltiple	1768	1004	764	365	210	155	245	144	101	1158	650	508
Discapacidad Visual	598	325	273				105	64	41	493	261	232
Problemas Emocionales y de	1233	897	336				591	412	179	642	485	157
Problemas de Aprendizaje	2028	1177	851				1765	1026	739	263	151	112
Retraso Mental	9051	5286	3765	3816	2214	1602	3337	1953	1384	1898	1119	779
Sordera	550	320	230	221	116	105	192	127	65	137	77	60
Sordo Ceguera	52	34	18				16	12	4	36	22	14
Enfermedad Neurodegenera	69	37	32				40	23	17	29	14	15
Problemas del Lenguaje	1185	719	466				220	142	78	965	577	388
Discapacidad Motora	397	244	153				97	59	38	300	185	115
TOTALES GENERALES	16931	10043	6888	4402	2540	1862	6608	3962	2646	5921	3541	2380

Fuente: Departamento de Estadísticas Ministerio de Educación Pública, 2009.

En el Cuadro N° 4 se muestra la matricula inicial en educación especial en la modalidad Servicios de Apoyo. Se puede observar que el número de estudiantes de educación especial matriculados para el año 2009 fue de 98.738, 59% hombres y 41% mujeres.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Por otra parte, en el Cuadro N° 5 refleja los datos relativos a los estudiantes de educación especial matriculados en 2009 a los cuales se les brinda Atención Directa, en total 16931, 59% hombres y 41% mujeres.

El Ministerio de Educación Pública, por medio del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa (CENAREC), realiza importantes esfuerzos para favorecer el acceso, la permanencia, la atención educativa de calidad y la promoción exitosa de las personas con discapacidad en diferentes niveles, modalidades y programas del sistema educativo nacional. Sus propuestas están enmarcadas en los principios de igualdad y equidad, mediante servicios de capacitación, información, orientación, asesoría en ayudas técnicas e investigación.

Como complemento a las acciones que directamente desarrolla el MEP; el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ha ido adecuando sus programas de capacitación para las personas con discapacidad y ha creado una unidad administrativa permanente responsable de apoyar estas acciones.

Durante los años 2003–2006, el INA ejecutó varios proyectos en diferentes áreas de accesibilidad tales como:

- Eliminación de barreras en el espacio físico
- La Comisión Institucional en Discapacidad impulsó un plan para la equiparación de oportunidades.
- Aplicación de múltiples adecuaciones curriculares.

Igualmente, las universidades públicas han venido fortaleciendo sus programas administrativos permanentes de servicios de apoyo que incluyen: adecuaciones curriculares, intérpretes en Lenguaje de Señas Costarricense, conversión de texto a Braille y audio, ayudas técnicas, bibliotecas y centros de documentación accesibles, rampas, elevadores, transporte en campus universitario, u otros. Ejemplo de ello es que, en el año 2003, la Universidad Estatal a Distancia implementó un instrumento de investigación para evaluar el grado de conocimiento y sensibilización acerca del tema Discapacidad, además realizó una evaluación del espacio físico y una propuesta para la accesibilidad a la información institucional, incluyendo el portal WEB.

Sin embargo, existen dificultades para cuantificar el número total de estudiantes con discapacidad matriculados en la educación superior, debido a que no es obligatorio declarar la discapacidad o bien los estudiantes no solicitan servicios de apoyo.

Según datos del Grupo Focal consultado como parte de la Evaluación de la Directriz 27 efectuado por el CNREE en los años 2008-2009, desde el punto de vista de las personas con discapacidad aún enfrentan importantes barreras que dificultan su acceso a la educación:

- a. Barreras para el acceso inclusivo al sistema educativo en general, lo cual entra en oposición con lo que reporta el MEP en términos de que todos los programas y niveles educativos cuentan con adaptaciones para el acceso a estudiantes con discapacidad.

- b. Resistencia hacia la implementación de adecuaciones curriculares, adecuación de material educativo, ayudas técnicas y accesibilidad física y cultural.
- c. Dificultades de apertura por aspectos actitudinales.
- d. Espacio educativo de difícil acceso sobre todo en las zonas rurales frente a una centralización de servicios de capacitación.
- e. Espacios no formales de capacitación pensados o diseñados sin tomar en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, reproducen los mismos problemas de accesibilidad que están presentes en el sistema educativo formal. Este señalamiento es sumamente importante si se toma en cuenta que están orientados a posibilitar la incorporación laboral de esta población.
- f. Insuficiente número de docentes idóneos y capacitados que requieren de mayor formación en este ámbito. A pesar de que el Ministerio de Educación señala como una de sus acciones la creación del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, advierten la importancia de que toda la comunidad educativa, tome conciencia sobre el tema y se capacite en el mismo.

Como elementos positivos destacan:

- a. La labor del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- b. Establecimiento de los CAIPAD en la mayoría de las regiones del país.
- c. Avances en las adecuaciones curriculares, aspecto en el que sí hay coincidencia con lo reportado por el Ministerio de Educación Pública.

En conclusión, aunque se visualizan avances, todavía sigue siendo muy amplia la brecha entre las posibilidades de educación de este colectivo y el resto de la población. Además, el enfoque de derechos humanos para la atención de la diversidad y de las necesidades específicas de la población con discapacidad, no ha sido incorporado como política, por lo tanto los servicios que ofrecen las principales instituciones encargadas de la educación formal y no formal en el país, siguen ofreciendo un abordaje individualizado, centrado en la persona y con múltiples barreras para la inclusión de la población con discapacidad.

Acceso al trabajo.

El empleo digno y decente es uno de los factores que más pueden contribuir a la autonomía personal, la dignidad y el desarrollo de las personas. Sin embargo, la situación laboral de las personas con discapacidad no es la mejor, tomando en cuenta que los prejuicios existentes alrededor de la capacidad productiva de la población con discapacidad, -fundamentados en la visión tradicional de la discapacidad que estigmatiza a la persona como un sujeto incapaz de desenvolverse en determinadas condiciones laborales-, no permiten visualizar que es el entorno el que impone las barreras.

En otros casos el desconocimiento por parte de los empresarios reduce la oferta de puestos de trabajo para que sean ocupados por personas con discapacidad, debido a la idea equivocada

de que la adaptación de puestos de trabajo sea costosa y al mismo tiempo por falta de información sobre los incentivos fiscales que la Ley 7092 ofrece a los empleadores que contraten personas con discapacidad.

En relación con lo anterior, la Defensoría de los Habitantes considera que es necesario fortalecer los mecanismos de acceso al trabajo por parte de las personas con discapacidad, debido a que se constituye en uno de los “eslabones” más débiles en el proceso de inclusión social. Por esta razón exhorta al aparato estatal costarricense a fortalecer las acciones del ente rector en materia de empleo, es decir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La evaluación de la Directriz Presidencial 27, el Ministerio de Trabajo, reporta que:

- ✓ Constitución de la Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad.
- ✓ En cumplimiento con los servicios de apoyo laboral que debe desarrollar el MTSS se menciona el desarrollo del Servicio de Intermediación y Prospección de Empleo.
- ✓ Existencia de la Unidad de Equiparación atiende la demanda de asesoría y orientación a empresarios sobre la adaptación de puestos de trabajo.
- ✓ No se han realizado acciones de información sobre las condiciones de mercado a las personas con discapacidad por falta de recursos y porque se espera la implementación del Sistema Nacional de Intermediación que incluye una plataforma electrónica.
- ✓ Ejecución del programa PRONAMIPE como estrategia para la promoción del autoempleo, así como asesorías a Colegios Técnicos y Prevocacionales que desarrollan proyectos microempresarios.
- ✓ Se reportan acciones de capacitación para el empleo de los adultos con discapacidad
- ✓ No se han realizado acciones para crear las condiciones para que las personas con discapacidad utilicen el teletrabajo.
- ✓ No se ha desarrollado el Fondo Nacional para el Desarrollo laboral de la Población con discapacidad.
- ✓ Tampoco se han realizado acciones para fomentar la creación de estímulos para las personas con discapacidad puesto que según el MTSS, esta función le corresponde al ente rector en discapacidad.
- ✓ Tampoco se ha desarrollado ninguna acción tendiente a la legislación para regular el funcionamiento de los talleres protegidos y otras experiencias puesto que se aduce que esta función le corresponde a la reciente Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con discapacidad.

La segmentación de la Población Económicamente Activa (PEA) con discapacidad, es un insumo valioso para mejorar la labor de intermediación entre el empleador y la persona con discapacidad que realizan diversos entes públicos y privados.

Aunado a lo anterior, las incipientes acciones tendientes a la inclusión de la población con discapacidad en el mercado laboral, por parte de las instituciones competentes y las escasas acciones encaminadas al cambio de paradigma en las y los empleadores, parecen seguir constituyéndose en los obstáculos para la equiparación de oportunidades.

El bajo nivel de empleabilidad de la PEA con discapacidad, impide en la mayoría de los casos, ubicar personas con discapacidad que cumplan con los requisitos de los puestos ofrecidos, lo cual les pone en desventaja con el resto de los oferentes. Esto tiene que ver con el acceso a la educación y a la formación para el trabajo, aspectos que de igual forma se ven afectados por barreras actitudinales y en algunos casos de insuficiencia de recursos.

Las situaciones anteriormente expuestas tienen peso negativo en el logro eficaz de interacción entre oferta y demanda laboral, disminuyendo las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, lo cual tiene efectos inmediatos en la pérdida de capacidad y potencial productivo de las personas, así como consecuente empobrecimiento y aumento de la presión originada por la demanda sobre la red asistencial del Estado.

En el marco de las Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades en el empleo, el Consejo Nacional de Rehabilitación en coordinación con diferentes instituciones del Estado, ha alcanzado significativos logros en esta materia:

1. La promulgación en 1988 de la Ley número 7092, establece incentivos fiscales a los empleadores de personas con discapacidad.
2. El Instituto Costarricense de Electricidad y la Cooperativa Autogestionaria de Personas con discapacidad (COOPESUPERACION) fueron asesorados por el CNREE para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto: *“Integración de Personas con discapacidad en la atención y comercialización de servicios de telecomunicaciones”*, mediante el cual se crearon 30 puestos de trabajo para personas con discapacidad. Este proyecto es un plan piloto para dar en concesión a personas con discapacidad la administración de “call center” para dotar de nuevas oportunidades laborales a este colectivo.
3. Para el año 2009, el CNREE supervisó y acreditó a 14 nuevas empresas para la obtención de incentivos fiscales por la contratación de personas con discapacidad. Actualmente estas empresas tienen empleadas a un total de 97 personas con discapacidad.
4. El mayor logro en el campo laboral fue la promulgación del Decreto 34135-MP-MTSS del 03 de diciembre de 2007, que establece que en las ofertas de empleo público del Poder Ejecutivo se reservará un cupo del cinco por ciento (5%) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

5. A partir del año 2008 funciona la Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con discapacidad, coordinada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual se ocupa de la asesoría y apoyo a las diferentes instituciones sobre la formulación y ejecución de políticas de empleo para las personas con discapacidad. Es importante indicar que durante el año 2008 y hasta la fecha, el CNREE forma parte y asesora esta Comisión.
6. Se debe destacar la permanente labor que realizan las ONG de personas con discapacidad, en la acción de colocación y adaptación de puestos de trabajo en el mercado laboral formal y por otra parte, en la administración y operación de unos cuarenta talleres laborales para personas con discapacidad, los que a su vez son apoyados permanentemente por otras instituciones como el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

En la siguiente tabla se muestra la percepción de las personas con discapacidad, respecto a la accesibilidad al empleo:

Tabla Resumen N° 1		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Trabajo	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Central	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay oportunidades de trabajo 2. Se debe trabajar la conducta en lo laboral 	
Chorotega	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las Personas con discapacidad no son empleados. 2. No hay oportunidades, ni fuentes de empleo. 3. No hay aportes en la ubicación de Personas con discapacidad en empleo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En trabajo y accesibilidad se ha venido avanzando.
Occidental	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay trabajo para personas con discapacidad. 2. Hay que sensibilizar a los empresarios. 	
Atlántica	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay oportunidades de trabajo ni siquiera en instituciones públicas 2. No se aplica lo de la ley de la inclusión laboral de Personas con discapacidad. 3. No ofrecen trabajo: le cierran las puertas 	
Oriente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa CAIPAD, siempre lo mismo no evoluciona. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres de capacitación con buenas intenciones (CAIPAD)
Huetar Norte.	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Personas con discapacidad no le dan empleo: se nos rechaza y discrimina 2. A las Personas con discapacidad en las empresas se les explota: salarios más bajos. 3. Burocracia en las instituciones: pensiones, 	

Tabla Resumen N° 1		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Trabajo	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
	ayudas técnicas.	
Brunca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son muy pocas las Personas con discapacidad que trabajan. 2. No hay puestos destinados. 3. No se adecuan los puestos de trabajo para las Personas con discapacidad. 4. No hay promoción en las empresas para que las Personas con discapacidad trabajen 5. No hay capacitación para el empleo a Personas con discapacidad. 6. Los empleados lo ven como una complicación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existen estímulos pero aún así no llaman la atención de las Personas con discapacidad.
Pacífico	<ol style="list-style-type: none"> 2. Los patrones no conocen los beneficios de contratar a Personas con discapacidad. 3. Falta sensibilidad, no ver a las Personas con discapacidad solo por su discapacidad. 4. Se maneja mucho tabú sobre el trabajo de las personas con discapacidad. 5. No hay bolsas de empleo para las Personas con discapacidad, ni en las Municipalidades 6. No hay opciones de empleo 	

A manera de conclusión:

1. No hay oportunidades, ni fuentes de empleo suficientes para las personas con discapacidad.
2. Se presentan relaciones de discriminación y explotación laboral contra las personas con discapacidad.
3. Se requiere de estrategias de información dirigidas a los empresarios, para promocionar la demanda de puestos de trabajo para las personas con discapacidad y los beneficios por ley que esto implica.
4. Capacitación y adaptaciones en el trabajo.

El problema de fondo con respecto a la esfera laboral, es que las puertas de trabajo hacia las personas con discapacidad se anuncia o establece en una negación; constantemente se repite las frases: “no hay” acompañada de: “oportunidades de trabajo” “ni fuentes de empleo”, “puestos destinados”, “aportes en la ubicación de las personas con discapacidad”, “oportunidades de trabajo ni siquiera en las instituciones públicas”, “promoción en las empresas”, “capacitación” y “bolsa de empleos” o “no se aplica la ley”

La sociedad se presenta hacia las personas con discapacidad, como un espacio de negación, no es azarosa, la sentencia realizada por una de las participantes cuando afirma que “...las

personas con discapacidad no son empleados³⁵; y cuando logran ser asumidos como trabajadores, son objeto de vejaciones y violentados sus derechos laborales, en otras palabras son explotados, mal pagados, discriminados y asumidos como una complicación.

Hablar de inclusión laboral, a partir de los testimonios recogidos en los Grupos focales, es hablar de solo buenas intenciones.

Acceso a la salud, seguridad social, rehabilitación y asistencia social.

De acuerdo con los resultados del informe de evaluación de cumplimiento de la directriz 27, la CCSS reporta acciones de accesibilidad de servicios entre las cuales se destaca:

- Apertura de unidades de rehabilitación en los Hospitales de San Carlos, Enrique Baltodano y Escalante Pradilla.
- Validación de instrumentos de medición y guías de accesibilidad.
- Capacitaciones en la temática.
- Capacitación al personal de servicios farmacéuticos
- Formulación del Plan de Accesibilidad.
- Compra e instalación de ascensores.
- En el año 2008 se reporta un estimado de 4.384 millones destinados a pensiones por parálisis cerebral profunda.
- En el año 2008 un estimado de 2.741.1 millones para la obtención de ayudas técnicas.
- En el año 2009 hubo una inversión de 10.800 millones en cumplimiento a la Directriz 27.
- En el 2009 se aprueba la protección por el régimen no contributivo de personas con discapacidad que perdieron el 66% de su capacidad general.
- Se reporta la creación de campañas en multimedios para la prevención de accidentes de tránsito.
- Campañas contra el fumado, sobre actividad física y alimentación sana y de prevención de accidentes dentro del hogar, quemaduras y contra pólvora.
- Además se reportan acciones para la detección y atención de la discapacidad en forma temprana como pruebas de tamizaje, vacunación a nivel nacional y programas de estimulación temprana.
- Se reportan acciones para garantizar el acceso de la población a la seguridad social en: aseguramiento por el estado, campañas de sensibilización, accesibilidad en sus instalaciones y ampliación de la cobertura del Régimen no Contributivo.
- Además de la apertura de servicios de rehabilitación en algunos hospitales del país, se mencionan programas de capacitación por medio de pasantías, programas de capacitación de atención integral del primer nivel en salud mental y física con cobertura nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de descentralización y acceso a los servicios de atención especializada.
- Así mismo se reportan acciones tendientes a promover la formación de funcionarios especializados en la atención a la población con discapacidad. Específicamente a

³⁵ Expresado por participantes en Grupos Focales de regiones.

especialistas en medicina física, rehabilitación, otorrinolaringología, oftalmología, psiquiatría y psicología clínica.

- Se reporta un aumento no significativo en el número de beneficiarios de pensiones del régimen no contributivo del año 2001 (24 958) a agosto del año 2008 (26 667), así como un aumento en el costo de 10 500 en el 2001 a 57 500 en el 2008.
- De igual forma se reporta la participación en el Proyecto Káloie desarrollado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) en cumplimiento con la adopción y desarrollo de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad y la participación en la red de atención en esquizofrenia en las comunidades de Pavas, Ciudad Colón, Puriscal y Mata Redonda en cumplimiento con la Directriz 27 sobre el desarrollo de programas comunitarios dirigidos a la población con discapacidad.

La tabla siguiente muestra la percepción que tiene la población con discapacidad respecto a los servicios de salud que reciben.

Tabla Resumen N° 2		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos según categorías, junio 2009:		
Categoría	Salud	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Central	n.d.	n.d.
Chorotega	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maltrato en los servicios de Salud 2. Poco posicionamiento de la discapacidad en salud 	
Occidental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poco acceso a la capacitación y a la educación 2. Capacitaciones generales y no efectivas (INA) 3. Adecuación de los programas curriculares y capacitación a educadores 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No experiencias positivas, no como la gente del hogar, a mi si me han atendido 2. Buen trabajo de la Cruz Roja 3. Buena atención por parte de los servicios de salud de la CCSS
Atlántica	<ol style="list-style-type: none"> 1. EBAIS inaccesible 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guácimo: el director ha hecho pequeñas mejoras
Oriente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poca citas para atender a la gente, hacer filas. 2. Medicina ambulatoria-instalaciones adecuadas 3. Ventanillas preferenciales, en ocasiones no funcionan 4. Medicinas sin indicaciones en Braille 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Algunos EBAIS, permiten cita preferencial por condición de paciente crónico
Huetar. Norte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Papeleo para trámites de solicitud de seguro por el estado 2. Discriminación a la hora del ingreso y en el trato en hospital 3. Más médicos y clínicas 4. Mejorar las medicinas 5. Carencia de ventanilla preferencial 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención preferencial en para sacar citas. 2. En salud se ha avanzado

Tabla Resumen N° 2		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos según categorías, junio 2009:		
Categoría	Salud	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
	<p>para el retiro de medicamentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. La letra de los medicamentos no se ve y se pueden intoxicar 7. Ventanilla de retiro de medicamentos muy alta 8. La CCSS no da apoyo niegan pensión del régimen no contributivo, 9. Trámites de pensión muy largos, sin respuesta. 10. La gente nos trata mal y nos cuestiona porque no hacemos fila. 11. Clínica de Sarapiquí con barreras para el ingreso 12. Citas muy espaciadas 13. Ayudas técnicas de baja calidad 14. Mal servicio de odontología 15. Bajar precios de la canasta básica- Personas con discapacidad y pobreza extrema 	
Brunca	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se brindan ayudas técnicas necesarias para las personas con discapacidad 2. Servicios de rehabilitación lejanos desplazarse a San José. 3. No hay doctores especializados que atiendan a las Personas con discapacidad. 4. El régimen de pensiones no es abierto no cubre a ciertas discapacidades. 5. No hay servicios de salud para Personas con discapacidad mental. 6. No hay servicios comunitarios todo esta centralizado 7. Necesaria capacitación sobre como atender a Personas con discapacidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La tecnología ha mejorado el servicio de atención. 2. Algunos avances en el hospital
Pacífico	<ol style="list-style-type: none"> 1. En salud mucho desconocimiento 2. Problemas de atención en el EBAIS 3. En las clínicas no atienden bien a las personas con discapacidad 4. El servicio no es de calidad 5. No son accesibles 	

Acceso a la infraestructura

La Defensoría de los Habitantes ha indicado en el informe del período 2007-2008 que...“*en cuanto a las barreras arquitectónicas y de acceso al espacio físico, éstas aún están presentes, siendo que limitan severamente el efectivo goce de los derechos de las personas con discapacidad, tanto de desplazamiento como de acceso a la educación, al trabajo, a la salud, al esparcimiento y a la comunicación.*”

Continua planteando que “*vencido el plazo de los 10 años que dispuso el legislador para la adecuación universal del espacio físico, es posible advertir no sólo los obstáculos para acudir a ciertos servicios públicos, sino también a espacios de recreo, cultura y educación, así como el entorno urbano en general. De ello dan efectiva cuenta la falta de aceras adecuadas (por dimensión y condiciones de transitabilidad), accesos en las esquinas, de paradas de autobuses adaptadas, de señalización sonora y táctil, entre otros, que se evidencian en todo el país.*”

En el artículo 4 de la Ley para la Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Ley 7600) se establecen las obligaciones del Estado entre las que se destacan: “*b.) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y los disfruten*”³⁶. En el mismo orden de ideas la Ley 7600 y su reglamento dedican un capítulo completo al tema de la accesibilidad del espacio³⁷ el cual está íntimamente relacionado con lo que se conoce técnicamente como el *diseño universal* y que busca proporcionar comodidad, conveniencia, seguridad, usabilidad y accesibilidad, de forma equitativa o equivalente para cualquier persona, sin que tenga que ser adaptado o modificado específicamente. En este sentido su objetivo primordial es incluir a todos los posibles usuarios, reconociendo la diversidad en capacidades, habilidades y limitaciones, así como los posibles cambios a lo largo del tiempo, con el fin de promover la inclusión de todas las personas. El diseño universal como tal cambia la manera de ver la accesibilidad, es decir, pasa de ver la accesibilidad para unos pocos a pensar en la accesibilidad para todos.

Para facilitar el cumplimiento de la normativa en el ámbito de infraestructura, el CNREE en coordinación con el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica, (INTECO), asociación privada y de utilidad pública; realiza actividades relacionadas con la normalización, orientadas a establecer disposiciones fundamentadas en el diseño universal, con el fin de alcanzar un grado óptimo de las condiciones del entorno. Dichas acciones tienen la finalidad de asegurar y mejorar la calidad y la productividad de entidades públicas y privadas, sus productos y servicios, promover entornos de vida accesible y con todo ello, a elevar el nivel de bienestar de la población con discapacidad.

A finales del año 2008, la Gestión de Políticas Públicas, se da a la tarea de enviar un cuestionario a las entidades públicas para evaluar el cumplimiento de la Directriz Presidencial

³⁶ Asamblea Legislativa, *Ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad*, artículo 4, inciso b, 1996

³⁷ Cf. Título I, Capítulo IV de la Ley 7600 y Capítulo IV de su Reglamento.

Nº 27 y el instrumento se titula: “*Cuestionario Sobre el cumplimiento de la Directriz Presidencial Nº 27: “Política Nacional de Discapacidad 2000-2010”*”. En dicho cuestionario se evalúan varios aspectos, uno de ellos es la *Accesibilidad física institucional*.

Las preguntas sobre la Accesibilidad física Institucional incluyen los siguientes siete elementos:

- 1) Servicios Sanitarios
- 2) Circulaciones Verticales (Rampas, Escaleras y ascensores)
- 3) Circulaciones Horizontales (Entradas y Pasillos)
- 4) Señalización del Edificio
- 5) Rutas de Evacuación
- 6) Mobiliario (Área de servicio al público y espera)
- 7) Parqueos

Se recibe respuesta de 72 instituciones, de las cuales 8 instituciones no reportan haber realizado adaptaciones en sus instalaciones en ninguno de los elementos de accesibilidad física mencionados, ellos son: Ministerio de Relaciones Exteriores, Asamblea Legislativa, Colegio Universitario para el Riego y Desarrollo del Trópico Seco, Ministerio de Hacienda, Colegio Universitario de Limón, Ministerio de Educación Pública, Instituto de Desarrollo Agrario, Ministerio de Justicia.

En su mayoría, las instituciones que no han realizado del todo adaptaciones en sus instalaciones hacen referencia a que están instalados en edificios rentados o en edificios que son de patrimonio nacional.

En cuanto a la información recopilada en las restantes 64 instituciones, el cuadro siguiente muestra el comportamiento de éstas:

Cuadro Nº 6

Adaptaciones realizadas en instalaciones físicas por Institución Pública

Adaptaciones	Instituciones Públicas
Servicios Sanitarios	57
Circulaciones Verticales	58
Circulaciones Horizontales	52
Señalización del Edificio	48
Rutas de Evacuación	40
Mobiliario	48
Parqueos	50

Fuente: Departamento Técnico del CNREE, Gestión de Políticas Públicas.

En términos generales es importante señalar que las 64 instituciones que reportaron haber realizado alguna o varias adaptaciones según los elementos señalados en el cuestionario, corresponde a un 88% de cumplimiento de las 72 instituciones consultadas, y que las 8 instituciones que reportan no haber realizado ninguna adaptación, corresponde a un 12% de incumplimiento.

Se concluye, que la institucionalidad pública se mueve bajo dos núcleos problemáticos: el tema de la inaccesibilidad y las dinámicas de discriminación, esta última se manifiesta materialmente en inaccesibilidad en salud, educación y trabajo.

A razón de este binomio, se separan otras manifestaciones también presentes en las otras dimensiones ya descritas; como la urgencia de capacitación y sensibilización hacia el tema de discapacidad, dirigido a las instituciones tanto autónomas como semi-autónomas.

A nivel político-institucional, se acusa de falta de compromiso y voluntad, representatividad y participación política de las personas con discapacidad, en los asuntos que les conciernen directamente.

Como resultado del estudio de evaluación de la Directriz No. 27 se obtuvo la opinión de las personas con discapacidad, la cual se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla resumen N° 3		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Acceso a las instituciones públicas	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Central	1. Accesibilidad física	
Chorotega	1. Costa Rica brinda oportunidades, las instituciones son las que no cumplen, violentan derechos (CNREE, INA, Municipalidad, Salud, Transporte). 2. En la Municipalidad no hay elevador para acceder en Santa Cruz. 3. Nos atienden de último en las instituciones públicas. 4. Incumplimiento de la ley 7600: es necesario apoyo del sector público y privado: la ley es letra muerta. 5. Es cansado presentar recursos de Amparo por cada cosa que se presente, ese no es el mecanismo <i>debe haber un órgano que fiscalice y ejecute; éste no existe.</i> 6. El CNREE tiene la obligación de fiscalizar y no lo está asumiendo y no puede delegar la responsabilidad que le compete en persona o grupos. 7. Fiscalización real de las instituciones públicas 8. CNREE, debe hacer acciones dirigidas a los campos institucionales y sus competencias. 9. Débil presencia del CNREE 10. Problemas de representación en la Junta Directiva CNREE 11. No hay presupuesto para el tema de discapacidad y apoyos técnicos: tema político. 12. Barreras en el entorno y no hay accesibilidad institucional a nivel de salud, educación y trabajo 13. Tramitología para la compra de Ayudas Técnicas: obstáculo. 14. Fortalecer ayudas técnicas 15. Consejo debe de dar plazos para las rampas.	1. Oportunidad hasta que llegó Oscar López al poder legislativo: se ha rescatado a nivel político. 2. En trabajo y accesibilidad se ha venido avanzando. 3. El CNREE ha hecho mucho, pero falta más rigor. 4. Una institución (CNREE) preocupada por dar información a la población y una población preocupada por hacer valer sus derechos. 5. Costa Rica ha avanzado en comparación con Centroamérica.

Tabla resumen N° 3		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Acceso a las instituciones públicas	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
	16. No hay acceso ha crédito	
Occidental	<ol style="list-style-type: none"> 1. La accesibilidad física de los edificios esta por sobre lo humano. 2. La ley tiene portillos, estamos sometidos ante los más grandes. 3. La Ley es para aparentar frente al mundo, no se le da seguimiento. 4. El CNREE no abre espacios para concienciar: problema de cultura y valores. 5. Las municipalidades de esta región no quieren asumir: falta voluntad política. 6. Las personas que conforman las comisiones no son Personas con discapacidad, ese es el problema no les interesa. 7. Somos nosotros los que tenemos que trabajar y luchar para que se ponga atención a las necesidades de la Personas con discapacidad. 8. La pregunta no es que parte del cantón requiere arreglos, si no cual parte no lo requiere. 9. Existen problemas de presupuesto en las instituciones estatales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Muy Buen trabajo del CNREE. 2. El CNREE ha evolucionado en estos 35 años hacia un paradigma de derechos humanos. 3. Buena articulación entre el CNREE y la Asociación.

Tabla resumen N° 3		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Acceso a las instituciones públicas	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Atlántica	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se atendió a un grupo que visitó la Asamblea Legislativa. 2. Municipalidad de Siquirres es inaccesible y la de Guácimo. 3. La municipalidad no supervisa las construcciones accesibles (Guácimo). 4. No se respetan las necesidades de las personas con discapacidad. 5. Alcaldes siempre manda representantes a las reuniones. 6. Falta organización. 7. Barreras actitudinales de los funcionarios y gobiernos locales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de educación es el que más ha cumplido 2. El gobierno está dando su esfuerzo, poco a poco en el tema de discapacidad
Oriente	ND.	ND.
H. Norte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta dominio de LESCO en las instituciones 2. No están capacitados para la atención del cliente con discapacidad 3. Problemas con el ascensor de la municipalidad 4. Mal trato por parte de las instituciones por ejemplo en el IMAS 	
Brunca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los consultorios no son adaptados 2. No hay camas accesibles 3. Los accesos y rampas se encuentran con obstáculos. 4. Las instituciones públicas no tienen presupuesto suficiente para cumplir con la normativa. 5. La información que las instituciones brindan no es accesible a personas ciegas y otros 6. Los billetes no son accesibles, no se pueden reconocer. 7. El CNREE debería tener más personas con discapacidad trabajando para dar el ejemplo. 8. Al CNREE le hace falta ejercer más su papel de fiscalizador 9. En el IMAS no hay buena planificación e información sobre las Personas con discapacidad en condición de pobreza. Estar en situación de riesgo es la única posibilidad para que le faciliten ayuda. 10. El IMAS no toma en cuenta las propuestas de las Personas con discapacidad 11. Los fondos no están llegando a las Personas con discapacidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones han sido buenas para defender nuestros derechos.

Tabla resumen N° 3		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Acceso a las instituciones públicas	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Pacífico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bancos Nacionales no son accesibles: edificios inaccesibles 2. Hay mal trato del personal-actitud negativa 3. Sensibilizar, concretizar e informar al personal sobre los derechos de las Personas con discapacidad. 4. Muchos trámites para otorgar pensión. burocracia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejo ha apoyado a las Personas con discapacidad para mejorar: debe evitar la burocracia.

Así las cosas, el limitado acceso a la infraestructura es uno de los temas sobre los que con más frecuencia violenta el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Acceso a vivienda digna.

Desde la propia creación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en 1987, existen políticas públicas de acceso a la vivienda de interés social. En este sentido, la Directriz Presidencial N° 27, establece la obligación del Estado costarricense por adecuar los programas que hasta ese momento existen, con el propósito de lograr soluciones de vivienda que se ajusten a los requerimientos y necesidades de las personas con discapacidad.

Este programa se fortaleció en el periodo 1998-2002 por medio del otorgamiento de un monto equivalente a bono y medio, por concepto de adecuaciones en la infraestructura que permitiera su desenvolvimiento de forma mucho más independiente.

Sin embargo, del año 1991 al 2004, solo se habían cubierto a 831 personas (7%). Lo anterior, por cuanto los procedimientos para la aplicación al beneficio del bono y medio de vivienda, se caracteriza por establecer el grado de discapacidad y el porcentaje mínimo aceptado para calificar es de 66.6%, esto según la Tabla de Valoración aplicada por la CCSS para la Calificación de la Discapacidad-, quedando excluidos el resto de solicitantes que no alcancen dicho porcentaje.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, ha logrado algunos avances referidos a la incorporación de indicadores de acceso al espacio físico, lo anterior considerando que la Ley N° 7600 establece que todos los proyectos de vivienda de interés social, -financiados total o parcialmente con fondos públicos-, deben diseñarse y construirse de conformidad con las normas de accesibilidad.

La población con discapacidad, sus familiares y organizaciones, expresan que en cuanto al sistema de distribución de los apoyos para vivienda, no es el adecuado porque no cubre a toda la población que lo requiere. Se agrega que el monto del bono preferencial es el mismo, independientemente de la cantidad de personas con discapacidad que vayan a habitar en la vivienda.

Acceso al transporte público.

El acceso efectivo de las personas con discapacidad al transporte público incide notablemente en su condición de seguridad humana, en los términos en que la Defensoría de los Habitantes lo ha conceptualizado, pues si estas personas no pueden hacer uso del transporte público, tendrán serias dificultades para el ejercicio de los derechos fundamentales como la salud y la educación, entre otros, porque no podrán llegar a los lugares en los cuales se ofrecen esos servicios.

Se debe tomar en cuenta que un alto porcentaje de personas con discapacidad se encuentran bajo la línea de la pobreza y que el transporte colectivo público se constituye en el medio más cómodo -económicamente hablando,- para su movilización. Otras opciones como el servicio de taxi representan una erogación que no siempre pueden cubrir.

La Ley No. 7600 fue emitida en 1996, el período transitorio para el cumplimiento en lo referente al acceso al transporte expiró el 29 de Mayo del año 2003. Sin embargo, hasta el año 2000 es que el MOPT emitió las características técnicas para taxis accesibles y hasta el 2008 creó el “Manual de Especificaciones Técnicas” que el Consejo de Transporte Público aprobó para uso de RITEVE en la comprobación de accesibilidad en la modalidad autobuses.

Los plazos para la accesibilidad de todas las unidades de transporte público se ampliaron por 8 años más, dejando a la población con discapacidad con uno de sus derechos fundamentales claramente violentado y que incide directamente en la posibilidad de construcción de calidad de vida. Actualmente no se ha modificado la flota nacional de autobuses que corresponde a este año.

Por otro lado, los datos que suministra el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, presentan que del 100% de las terminales de autobuses ubicada en planteles, solamente un 26% cumple con las normativas y criterios establecidos en la Ley No. 7600, y refieren las siguientes acciones:

- a. Incorporación del componente discapacidad en el POI 2009
- b. Fiscalización de las acciones de la administración para la aplicación de la directriz 27
- c. Página Web accesible
- d. Acceso en puentes peatonales y campaña de divulgación y sensibilización para mejorar la atención a las personas con discapacidad.

La opinión de las personas con discapacidad se resume en la siguiente tabla:

Tabla resumen N° 4		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Transporte	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
Central	1. El tema no se agota en rampas	
Chorotega	<ol style="list-style-type: none"> 1. El transporte es imposible para una persona con discapacidad 2. Urge un órgano fiscalizador para que las Personas con discapacidad puedan acceder al transporte 3. Los taxis sin rampas 4. Las unidades móviles tienen fallas o no están disponibles (taxis y buses) 5. Empresas de buses antes de adquirir rampas, deben capacitar a los choferes 6. Malas caras cuando exigimos los derechos en el transporte, hay muchas fallas. 7. Policía del tránsito sin poder de decisión 8. Policía de tránsito corrupta. 9. Consejo Transporte público no ha llevado las normativas 10. El que se pelea, por el transporte es el Movimiento Nacional de Personas con discapacidad 11. Reforma a la ley, el MOVIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD hizo una propuesta en relación al Transporte. 12. El CNREE debe cumplir con la fiscalización en el transporte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operativo de transporte público realizado por el Movimiento Nacional de Personas con discapacidad en Sta. Cruz, dio conocimientos importantes.
Occidental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se le pasa por encima a ley 7600, se pisotea y burla a las Personas con discapacidad. 2. Las rampas auto buses no sirven, los autobuses: desconocimiento de las autoridades 3. El espacio en el autobús y taxis no es seguro para las Personas con discapacidad, igual en los taxis; 4. La silla no cabe. 5. Los asientos preferenciales no les respeta, no el chofer ni los usuarios: problema de actitud. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El país da oportunidad de trasladarnos
Atlántica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pocos taxis y buses con rampa y accesibles en Siquirres 2. Calles sin respaldón y aceras. 	
Oriente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actitud de los choferes 2. Asientos preferenciales en mal estado 3. Taxis adaptados, es un negocio no rentable y más caro 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas empresariales a favor de la población con discapacidad.

Tabla resumen N° 4		
Grupos Focales por Regiones: Elementos positivos y negativos		
Categoría	Transporte	
Región	Elementos negativos -	Elementos Positivos +
H. Norte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización a la personas para respetar a las Personas con discapacidad: ¿A quién nos debemos dirigir para que se solucione la “no cortesía” en el bus? 2. Taxis adaptados, dan prioridad a Personas con discapacidad 3. Taxis no se reportan o tardan hasta 25 minutos 4. Se escuchan comentarios: “a los no videntes no tienen que sentarse en los asientos preferenciales”. 5. El chofer no sabe cómo tratar a las personas 6. Buses inaccesibles no reflejan las necesidades de las Personas con discapacidad. 7. En los buses colegiales hay muchos problemas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bus adaptados. 2. Algunos choferes sin son corteses y hace que se respeten los campos preferenciales. 3. Empresa anuente a denuncias y a corregir. 4. En los taxis si lo tratan bien.
Brunca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los empresarios no han hecho adecuaciones hay corrupción 2. Taxis no ha sido adaptados y están en mal estado. 3. No se siguen las normas técnicas de la construcción de rampas 4. Capacitar para sensibilizar y enseñar, a choferes de bus y taxi, cómo apoyar a las Personas con discapacidad. 5. Tiempos límites en las rutas de los autobuses hacen que los choferes no quieran montar a personas en sillas de ruedas. 	
Pacífico	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay taxis: se esconde o no da servicio 2. Accidentes provocado a Personas con discapacidad por mal uso de la rampa 3. Las rampas que está haciendo la Municipalidad no son adecuadas. 4. El transporte no es accesible 5. Los taxistas no usan rampas y cobran si las usan. 6. Mal servicio de choferes de buses: mal trato 	

Se ha avanzado en transporte y atención de las necesidades de las personas con discapacidad en esta importante área, no obstante, el tema no se agota con la instalación de rampas.

Por otro lado se evidencia una importante contradicción entre: el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (evaluación directriz 27) que indica que se han realizado acciones de fiscalización a la administración para la aplicación de la Directriz N° 27, y la población con discapacidad que señala que no hay un órgano fiscalizador del transporte público.

Como logro importante se puede citar la inclusión de las Normas de Accesibilidad en el *Manual de Revisión Técnica de Vehículos*. En el informe anual del período 2007-2008, la Defensoría de los Habitantes indicó que se había recomendado al Ministerio de Obras Públicas y Transporte: *“incorporar en el Reglamento y en el Manual de Revisión Técnica lo estipulado en la Ley N° 7600 y su Reglamento, respecto a la disposición de las medidas técnicas específicas que debe cumplir el transporte público para garantizar la accesibilidad y adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.”*

Luego de persistentes gestiones ante el Consejo de Transporte Público a finales de septiembre del 2008, el Director de ese Órgano informó que el Manual había sido aprobado el día 25 de ese mes y que entraría en vigencia a partir del 1° de enero de 2009.

En el artículo 32.3 del Manual, es donde se estipulan las especificaciones técnicas relativas al transporte público remunerado de personas, entre las que se destacan *“que posean rampa ó elevador para el abordaje o des-abordaje de pasajeros, en funcionamiento y espacio interno para la colocación de sillas de ruedas, según lo que haya dispuesto por el Consejo de Transporte Público”*. Esto significa que ahora RITEVE sí puede y debe verificar que las unidades de transporte público dispongan de asientos preferenciales para las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 33 del Manual establece como defecto grave no poseer rampa ó elevador para el abordaje o des-abordaje de pasajeros o bien, teniendo que se encuentre averiado, el no contar con espacio interno para sillas de ruedas, no contar con sistema para la inmovilización de sillas de ruedas o con cinturones de seguridad para los ocupantes en sillas de ruedas.

Sin duda es un avance la inclusión de algunas normas técnicas sobre accesibilidad contempladas en la Ley N° 7600 y en su Reglamento; sin embargo, no se incorporaron todas las medidas establecidas en el artículo 165 del Reglamento de la Ley N° 7600, como el ancho de las puertas, la altura del primer escalón y la estructura del piso que permita el fácil acceso de una persona en silla de ruedas. Tales requisitos son importantes para garantizar el efectivo ingreso y descenso de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, entre otras.

Acceso a la información y la comunicación.

Para la ejecución y consolidación de algunas de las acciones de accesibilidad en diferentes sistemas del entorno, se ha debido intermediar la demanda de exigibilidad jurídica, interpuesta por las propias personas con discapacidad, venciendo la renuencia o la indolencia de los operadores de servicios públicos y privados, responsables de su cumplimiento.

Según los resultados de la evaluación de cumplimiento de la Directriz 27, el 67% de las instituciones reportan que cuentan con mecanismos de información que son accesibles y comprensibles mientras que el restante 33% reporta no haber realizado dichas adaptaciones.

Entre los mecanismos específicos pensados para el mejoramiento de la accesibilidad en la información se mencionan: Atención especializada (33%), LESCO (18%), información en Braille (16%), Equipo Especial (15%) y Jaws (8%). Sin embargo, no hay mayor descripción y detalle que permita tener una impresión concreta, cuando se hace referencia al tema de la especialización en el equipo y en la atención.

A pesar de ello, algunas instituciones son ejemplo de que sí se pueden realizar las adaptaciones necesarias a los servicios.

El Instituto Costarricense de Electricidad, muestra un avance continuo y sistemático tendiente al cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 7600, en el sentido de que, en su carácter de ente público encargado de las telecomunicaciones, debe garantizar a todas las personas el acceso a los aparatos telefónicos. Al respecto, se han ejecutado acciones concordantes con los indicadores de accesibilidad a la información y a la comunicación, así como teléfonos públicos accesibles, con el sistema Braille incorporado y facturación en formatos accesibles para personas ciegas.

En el ámbito de los medios de comunicación masiva, se debe destacar que, a pesar de una acción legal interpuesta por las personas sordas, aún son relativamente pocos los espacios informativos y noticiosos que cumplen con la norma de interpretación simultánea utilizando la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) y aún menos, los portales web de las instituciones públicas que cumplen plenamente con las normas de acceso a Internet. Esto previsiblemente deberá modificarse con la reciente implementación del gobierno digital.

En opinión de las personas con discapacidad sigue siendo insuficiente la información y comunicación accesible.

Acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas.

De las instancias que conforman el Ministerio de Cultura y Juventud la mayoría realiza actividades de carácter universal, por lo que sus acciones van dirigidas a toda la población. No obstante, se han realizado actividades puntuales para personas con discapacidad, las cuales se enumeran:

- El Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), cuenta con el Programa de Música con accesibilidad para Todos, el cual integra a personas con discapacidad a la educación musical. El objetivo del programa consiste en brindar acceso al aprendizaje de la música a niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, con el fin de integrarlos al medio comunitario que los rodea, así como dotarlos de herramientas que mejoren su calidad de vida.
- Formulación del Plan Estratégico 2007-2011 con participación de organizaciones de personas con discapacidad y en coordinación con el CNREE.
- El SINEM ha realizado una importante inversión en dotación de instrumental de percusión, así como contratación de personal para la creación del Programa Música con Accesibilidad para Todos (MAT).

- El Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con el Proyecto "Becas Taller" en donde se da apoyo financiero a proyectos de índole artístico ya sea para superación personal o para desarrollo comunal y este año se dio apoyo financiero a los siguientes proyectos:
 - a. "Un lenguaje para el autismo", en el cual se hace la utilización de la danza y del movimiento como estrategia terapéutica alternativa para mejorar comunicación, interacciones sociales y habilidades de vida cotidiana de niños y niñas con problemas emocionales y de conducta. Esto para niños y niñas con problemas emocionales y de conducta de la Escuela Neuropsiquiátrica Infantil del MEP.
 - b. También se financió el Proyecto de becas taller: " Teatro inclusivo": El cual investigará sobre un lenguaje común entre el LESCO y algunas modalidades artísticas: teatro, cuentos, títeres para desarrollar un espectáculo artístico interdisciplinario, dirigido a niñas y niños sordos y oyentes de todo el país. El proceso investigativo estará constantemente acompañado por personas no oyentes Este taller será dirigido a niños y niñas sordos y oyentes de todo el país.

En cuanto a recreación y el acceso a las actividades e instalaciones turísticas, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en defensa de los derechos de las personas con discapacidad denunció el Decreto 35479-MP-MEIC-H-TUR, publicado en La Gaceta del 17 de septiembre de 2009, en el cual se da tácitamente el permiso a los hoteles para que no todas sus habitaciones sean accesibles, violentando dos puntos ya establecidos en la legislación costarricense como son la obligación que todas las instalaciones de uso público sean accesibles y el hecho mismo de haber aprobado ese decreto sin antes haberlo consultado con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y sobre todo, con las personas con discapacidad.

Acceso a la participación en la vida política y pública.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, prácticamente desde su creación ha venido apoyando a las personas con discapacidad, es por eso, que en el año 2005 (antes de la aprobación de la Convención), inicia con el desarrollo de un proceso de Formación Ciudadana, cuyo objetivo se centró en: "Promover la Participación Ciudadana de las personas con discapacidad en el desarrollo local, regional y nacional, mediante la formulación, ejecución y evaluación de Políticas Públicas con perspectiva de igualdad de oportunidades, no discriminación y vida independiente³⁸".

El Consejo inició el proceso con capacitaciones a las personas con discapacidad, las cuales, dado el desconocimiento e incumplimiento de la Ley 7600 y la constante violación de derechos, fue razón de más para ver esta oportunidad como una alternativa que podría contribuir a mejorar su situación.

El propósito final del proceso de capacitación, es que las personas participantes estén en condiciones de plantear iniciativas de control ciudadano, exigir derechos y participar

³⁸ Nuestros pasos en la Participación Ciudadana. Experiencia 2005-2006. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Centro de Educación y Promoción Nosotros. Año 2009

activamente en los asuntos públicos de interés nacional con miras al mejoramiento de la calidad de vida y la accesibilidad del entorno, de acuerdo al paradigma de derechos humanos. También el Consejo realiza actividades para promover la participación de las personas con discapacidad, entre las cuales se pueden citar las más importantes:

- La incorporación de miembros del Movimiento Nacional de Personas con Discapacidad en las Comisiones de Accesibilidad tanto institucionales como municipales.
- Reuniones con jerarcas de instituciones o empresas privadas gestionando el mejoramiento de la accesibilidad tanto en los servicios como en la comunidad.
- Participación en audiencias públicas.
- Acompañamiento a funcionarios/as del Consejo en valoraciones sobre accesibilidad.
- Activación del “debido proceso”.
- Acciones de defensa de medidas afirmativas
- Clausura de edificaciones que no cumplan con las normas de accesibilidad.
- Reproducción de capacitación y difusión de información.
- Presentación de Recursos de Amparo y Contencioso Administrativo.
- Gestiones y apoyo para conformación de ONG.
- Interposición de recursos de amparo contra un transportista local.
- Obtención de recursos por medio de las Comisiones de Accesibilidad para el mejoramiento del entorno físico.
- Visita de verificación de accesibilidad a sitios donde se prestan servicios públicos.
- Actividad de sensibilización con autobuseros.
- Participación del Movimiento Nacional de Personas con Discapacidad en las reuniones regionales con candidatos y candidatas a diputados, alcalde y regidores.
- Asambleas regionales de personas con discapacidad.
- Acompañamiento a funcionarios/as del Consejo a las asesorías con las municipalidades para la conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad (CMA).

Un logro importante de este proceso, ha sido la incidencia que las personas con discapacidad han tenido en el escenario político. En este sentido, podemos ver cuatro espacios donde se ha incidido a partir del proceso de Formación Ciudadana iniciado por el CNREE:

1. Incorporación de personas con discapacidad en las comisiones municipales de accesibilidad, donde se formulan, ejecutan y evalúan políticas públicas.
2. Participación activa de personas con discapacidad en la formulación del Plan Nacional Estratégico en Discapacidad.
3. Participación de personas con discapacidad en negociaciones sobre el tema de accesibilidad del transporte público.
4. Acciones de verificación y exigibilidad del cumplimiento de la política pública (Directriz 27).

Este proceso de capacitación ha contribuido al fortalecimiento de la participación ciudadana de las personas con discapacidad ya que:

- Ha facilitado que cada vez más que las Personas con discapacidad vayan alcanzando autonomía, beligerancia y protagonismo.
 - Se constituyó un Movimiento Social.
 - Se propició espacio para que se pudiera constituir un movimiento cada vez más consolidado y que se perfile en la sociedad con mayor fuerza.
 - La participación en la formulación y evaluación de políticas públicas
 - El campo de acción del Movimiento ha sido mayoritariamente el nivel local, puede que por mayor interés y posibilidades de acceso.

La respuesta del Consejo a la demanda de apoyo del Movimiento para la ejecución de acciones de control y exigibilidad de derechos es también una manifestación de ejercicio ciudadano. Dicha respuesta ha sido dada tanto en términos logísticos como técnicos. Sin embargo, se plantea como tarea pendiente, la definición de esos aportes y competencias institucionales en función de garantizar la autonomía del Movimiento.

Un ejemplo claro de los esfuerzos del Consejo por elevar la accesibilidad de las personas con discapacidad en la vida pública y política del país, lo constituye el proceso de coordinación y cooperación desarrollado conjuntamente con el Tribunal Supremo de Elecciones, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, para que logren ejercer parte de sus derechos políticos, como es el emitir su voto, en igualdad de condiciones, contribuyendo así al fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

En el año 2005, con el propósito de agilizar los procesos requeridos en el país para cumplir con el ordenamiento jurídico en el tema electoral, el CNREE y el TSE suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional que entre otros objetivos, establece estrategias y acciones conjuntas que permiten promover el efectivo acceso de las ciudadanas y los ciudadanos con discapacidad, al pleno ejercicio de su derecho al sufragio.

Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) garantizar que la población con discapacidad pueda ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones, incluyendo ayudas técnicas para cada junta receptora de votos entre las que podemos contar con una lupa, plantilla para firma, información en braille, plantilla en braille. Asimismo se ha llevado un proceso de capacitación a los Asesores y Asesoras Electorales para que a su vez capaciten al resto de actores electorales.

Como resultado de este convenio entre ambas instituciones se ha logrado:

- **Elecciones 1998:** El Tribunal Supremo de Elecciones estableció por primera vez el voto semipúblico y otras medidas de apoyo para la población con discapacidad.
- **Elecciones 2002:** Se realiza una observación que fue aplicada por las y los Observadores Nacionales de las condiciones de accesibilidad para votantes con discapacidad en las elecciones nacionales del año 2002.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

- **Elecciones 2006:** Se realizó una observación con perspectiva en discapacidad el día de las elecciones, domingo 05 de febrero. En esa oportunidad se efectuó un sondeo al pie de urna, dirigido exclusivamente al electorado con discapacidad.
- **En el año 2009**, el Tribunal Supremo de Elecciones y el Consejo Nacional de Rehabilitación firman un nuevo Convenio de Cooperación Institucional con el propósito de agilizar los procesos requeridos en el país para cumplir con la normativa electoral y en discapacidad. Además, se edita por segunda vez un protocolo, el cual se actualiza con miras al proceso electoral 2010.
- **Proceso de observación Elecciones 2010:**
 - Capacitación a los y las asesoras del TSE por medio del CNREE, en el tema Discapacidad.
 - Se entrevistaron alrededor de 360 personas con discapacidad.
 - Se hizo observación en 144 centros de votación para verificar la accesibilidad.
 - La implementación de ayudas técnicas para las personas con discapacidad.
 - El voto asistido.
 - El empoderamiento de las Personas con discapacidad en los Partidos Políticos a nivel nacional y local.

La oferta de capacitación y asesoría que principalmente el CNREE y otras instituciones como la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) han brindado a las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones, se contempla la temática de los mecanismos de exigibilidad de derechos y las instituciones de control.

Todo esto se inscribe en el permanente proceso de construcción de una cultura de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Del mismo modo, se ha instruido a la ciudadanía con discapacidad en que, una vez agotadas las vías administrativa y judicial en Costa Rica, se puede recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de la Comisión interamericana de Derechos Humanos.

Al igual que el resto de la ciudadanía costarricense, a partir del momento en que la Sala Constitucional abre sus puertas en 1990, las personas con discapacidad empiezan a cobrar conciencia acerca de la importancia de este máximo tribunal jurisdiccional y activan el mecanismo del Recurso de Amparo para demandar el respeto a sus derechos humanos y constitucionales. La mayoría de las demandas interpuestas ante la Sala Constitucional se encuentran en los ámbitos de la accesibilidad al espacio físico, transporte público e información y comunicación.

Un aspecto importante en este proceso de empoderamiento de la población con discapacidad y sus familias es que, con la promulgación de la Ley N° 7600 en 1996 y su Reglamento en 1998,

empieza a aumentar las demandas de las personas con discapacidad, lo cual se incrementa con el cumplimiento del plazo de las acciones transitorias de dicha ley.

A pesar de lo anterior, siendo la discapacidad un asunto de interés público todos los actores sociales deberían estar comprometidos con el fortalecimiento de las capacidades de las personas con discapacidad para elevar su nivel de acceso a la vida pública y política.

Atención en Situaciones de Emergencia

En ocasión del terremoto ocurrido en la zona de Cinchona, se puso de manifiesto la inexistencia de protocolos para atender a personas con discapacidad en situación de emergencia, así como la dificultad de ubicarles geográficamente y la incipiente coordinación interinstitucional que en estos casos es necesaria.

El CNREE se dedicó de manera prioritaria a identificar a las personas con discapacidad víctimas del terremoto y a identificar sus necesidades para definir en forma conjunta y coordinada con las autoridades respectivas, las acciones a seguir para abordar las consecuencias del evento, en las personas con discapacidad identificadas.

En coordinación con la Comisión Nacional de Emergencia y otras instituciones destacadas en la zona del desastre, se conformaron tres brigadas de rescate, que incursionaron en la zona, haciendo visitas a las comunidades afectadas para la identificación de las necesidades más urgentes, se localizaron cuarenta personas con discapacidad, con pérdida total de pertenencias y trabajo, así como pérdida de familiares y con necesidades primarias urgentes; por lo que de forma inmediata se tomaron acciones para su compensación, coordinando con la Dirección General de Asignaciones Familiares la dotación de recursos adicionales para entregar ayudas económicas a los afectados. Dicho apoyo se inició en enero del 2009 y se mantendrá hasta garantizar que las personas tengan las condiciones necesarias para atender sus necesidades.

En otro orden de cosas, a partir de una denuncia por falta de accesibilidad al espacio físico a la Clínica Marcial Fallas, la Defensoría de los Habitantes tuvo la oportunidad de abordar el tema de las situaciones de emergencia en las que se pueden encontrar las personas con discapacidad. La denuncia en cuestión versó, entre otras cosas, sobre el peligro que enfrentan las y los miembros de ese sector de la población cuando se encuentran en edificios que no cuentan con facilidades de evacuación segura y cómoda.

En este sentido, nuestro país se caracteriza por enfrentar con cierta frecuencia desastres naturales, como sismos, inundaciones, derrumbes y huracanes, entre otros; es por ello que deben tomarse las medidas necesarias para incluir el tema de la discapacidad en los planes de atención de emergencias.

Como ya se indicó en el apartado Acceso a la Infraestructura, no todas las instituciones ni sitios públicos han adaptado sus instalaciones de manera que aparte de ser accesibles, permitan la evacuación segura de todas las personas y en especial de aquellas que enfrentan limitaciones, como es el caso de la población con discapacidad. También se constató que sólo



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

un número reducido de instituciones y sitios públicos cuentan con protocolos de atención de emergencias.

En el año 2009, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al amparo del Artículo No. 7 de la Ley 8448, promulgó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2010-2015, que cuenta con el Marco Estratégico para la Aplicación de la Política de Gestión del Riesgo. En el Plan formulado para su operacionalización, se parte del enfoque de derechos humanos, como uno de los medios para lograr el desarrollo humano, a partir de la identificación, consideración y análisis de las desigualdades, reconocimiento de la diversidad, las prácticas discriminatorias y los aspectos generadores de vulnerabilidad ante las situaciones de riesgo.

Siendo que la mayor parte de la población con discapacidad se encuentra categorizada como pobre, excluida y vulnerable, es sujeto de todas las acciones estratégicas que desarrolle la institucionalidad estatal para el logro del objetivo enunciado.

Cabe destacar la importancia de la coordinación intersectorial e interinstitucional para llevar a buen término estas tareas, sobre todo en lo relativo a la identificación y referencia geográfica de la población vulnerable, la inclusión del tema de gestión del riesgo en los programas sociales y el diseño y aplicación de mecanismos para atender preventivamente, a toda la población, pero en especial a la más vulnerada en situación de riesgo o emergencia, tomando en cuenta sus particularidades y diferencias. La formulación y puesta en práctica de protocolos para tal fin es de vital importancia.

ANEXO 4:

BRECHAS Y RETOS

Haciendo un balance general de los datos oficiales en discapacidad y los resultados de la evaluación de la Directriz No.27, es necesario plantear que existe una importante mora administrativa de la institucionalidad costarricense respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad y por lo tanto; no se respetan los derechos de las personas con discapacidad en toda su dimensión.

En relación con lo anteriormente mencionado, se destacan brechas y retos que en materia de discapacidad tiene el Estado Costarricense:

Brechas	Retos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La población con discapacidad sigue experimentando y reportando situaciones de discriminación y violación de sus derechos fundamentales en ámbitos vitales para su desarrollo inclusivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad, sus familias y organizaciones debidamente informadas y empoderadas para exigir sus derechos y hacer control ciudadano. ➤ Personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, debidamente informadas y empoderadas para: exigir sus derechos, participar en la formulación, control y evaluación de las políticas públicas y las estrategias de política que les atañen y para hacer control ciudadano. ➤ Todas las políticas públicas consensuadas, transversadas y articuladas por el proceso de producción social para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y su desarrollo inclusivo, como política de Estado. ➤ Avances en el cumplimiento, creación y fortalecimiento de mecanismos de garantía para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y su desarrollo inclusivo; monitoreado mediante el establecimiento de los impactos y resultados deseados para cada periodo.

Brechas	Retos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bajo cumplimiento de las directrices generales relacionadas con el establecimiento de Comisiones Institucionales y Municipalidades en Discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Totalidad de las comisiones institucionales y municipales funcionando. ➤ Entes de control fiscalizando el cumplimiento de las directrices, como requisito para la aprobación de planes operativos y presupuestos anuales.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Marcada ausencia de políticas, planes, programas y presupuestos en instituciones y municipalidades, destinados a lograr la accesibilidad de servicios para todos y en especial para las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Totalidad de las instituciones y municipalidades con políticas, planes, programas y presupuestos destinados a lograr la accesibilidad de servicios para todos y en especial para las personas con discapacidad
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escasos espacios municipales e institucionales, para que las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, participen en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos; lo cual inhibe el ejercicio de su ciudadanía plena y su posibilidad de control ciudadano en los procesos de rendición de cuentas y evaluación de las políticas y sus estrategias. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Población con discapacidad hace uso de los espacios de participación, creados, fortalecidos y respetados por toda la institucionalidad pública, lo cual permite ejercer plenamente su ciudadanía, como sujetos activos de derecho ➤ Personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, debidamente informadas y empoderadas para: exigir sus derechos, participar en la formulación, control y evaluación de las políticas públicas y las estrategias de política que les atañen y para hacer control ciudadano.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Efectos e impactos de la planificación municipal e institucional incipientes o no sistematizados, realización de acciones aisladas en su mayoría no sostenibles programática ni presupuestariamente, situaciones que impiden mapear un claro estado de la cuestión. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brechas de cumplimiento identificadas y objetivos para su disminución, diseñados, consensuados y ejecutados mediante un esfuerzo conjunto de sistematización por parte de los actores

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Poca posibilidad de inserción laboral de la población con discapacidad, debido a: escasa oferta de puestos de trabajo para personas con discapacidad, limitado acceso a la educación y formación para el trabajo, bajo nivel de empleabilidad, desconocimiento y estereotipación por parte de los empleadores; lo que en su conjunto impide una virtuosa coincidencia entre oferta y demanda laboral. ➤ La dificultad que aqueja a la población con discapacidad para insertarse en el mercado laboral, provoca a su vez, el empobrecimiento, lo que perpetua el círculo vicioso de que la pobreza provoca discapacidad y viceversa | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad disponen de mayor accesibilidad a la educación y la formación para el trabajo, lo cual les permite establecer e incrementar niveles de empleabilidad competitivos. ➤ Empleadores informados y sensibilizados, crean, adaptan y ofrecen más puestos de trabajo para personas con discapacidad. ➤ Empleadores logran un grado óptimo de cumplimiento de la normativa específica en materia laboral, que atañe a las personas con discapacidad. ➤ Personas con discapacidad con mayor disponibilidad de puestos de trabajo para su inserción laboral. |
|--|---|

Brechas	Retos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insuficiencia de los mecanismos de garantía para la accesibilidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad disponen de efectivos mecanismos de garantía de acceso a la educación en todo el territorio nacional.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desconocimiento del abordaje en situaciones de riesgo y emergencia de las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad e instituciones, disponen de protocolos para el adecuado abordaje de esta población en situación de emergencia. ➤ Plan Nacional de Gestión de Riesgos transversado por el eje “discapacidad”.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La existencia de subregistros y el desconocimiento de los perfiles de la población con discapacidad, según el área geográfica de procedencia, residencia, tipo de discapacidad, situación laboral y nivel de acceso a los servicios; ha constituido un impedimento para la definición clara de políticas dirigidas a facilitar el cumplimiento de sus derechos humanos y desarrollo inclusivo. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Institucionalidad pública y población en general, cuentan con un perfil actualizado de la población con discapacidad (social, demográfico, económico, cultural, de salud y nivel de acceso a los servicios), para ajustar su accionar y facilitar el cumplimiento de los derechos de esta población, así como su desarrollo inclusivo. ➤ Población con discapacidad, cuenta con acceso a la cartera de servicios de la institucionalidad pública, diseñada y producida de acuerdo al perfil detectado en cada zona del país.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aunque hoy en día el abordaje en el ámbito de la salud es desde la perspectiva de derechos humanos, vida independiente y autonomía personal, aún persisten indicadores de inaccesibilidad a los servicios y un fuerte abordaje biomédico. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entes estatales y privados articulados en la ejecución de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, en todas las zonas del país, partiendo de la activa participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El acceso al transporte público es limitado y existe fuerte resistencia por parte de los empresarios a llevar a cabo las adaptaciones indicadas por ley, además de que se ha dado una suerte de “consentimiento tácito” a esta resistencia, por parte del órgano competente para fiscalizar la accesibilidad del transporte público. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consejo de Transporte Público, cumple en su totalidad con la normativa en transporte público. ➤ Población con discapacidad dispone de acceso al transporte público, de acuerdo con la normativa vigente. ➤ Ente rector en discapacidad dispone de un mecanismo articulado de fiscalización de la accesibilidad, sobre los entes competentes de emitir permisos y concesiones.

Brechas	Retos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El acceso a la infraestructura, es quizá uno de los ámbitos de la accesibilidad en el que se muestra la realización de mayor número de acciones por parte de las instituciones y de los sitios públicos. Sin embargo, queda mucho por hacer y concientizar que la accesibilidad es para todas las personas, no sólo para aquellas en condición de discapacidad y que por tanto, no debe verse como un gasto sino como un aspecto que beneficiaría a clientes internos y externos y de hecho incidiría positivamente en el nivel de calidad de los servicios prestados. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Población en general, disfruta de espacios físicos con mayor nivel de accesibilidad. ➤ Población con discapacidad e institucionalidad pública disponen de normativa sobre accesibilidad física actualizada. ➤ Ente rector en discapacidad dispone de un mecanismo articulado de fiscalización de la accesibilidad, sobre los entes competentes de emitir permisos y concesiones.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si bien es cierto que la normativa provee la asignación de bono y medio para la vivienda que será ocupada por personas con discapacidad y sus familias, a estas personas se les dificulta en vista de que hay que realizar demasiados trámites para optar por tal beneficio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad disponen de trámites simplificados para la obtención de bono y medio para la vivienda, a partir de la normalización y normatización de “vivienda accesible”. ➤
<ul style="list-style-type: none"> ➤ En cuanto a la Información y Comunicación, a pesar de los avances tecnológicos, es poca la inversión que tanto instituciones públicas como entes privados que brindan servicio público, han realizado para que sea accesible a todas las personas. Limitar el acceso a la información y comunicación tiene un fuerte efecto negativo en la participación de la vida política y pública de la personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad disponen de mayor accesibilidad a las telecomunicaciones, a partir de la transversalización del eje “discapacidad” en las políticas, planes, proyectos y programas del Ente rector y entes competentes en materia de telecomunicaciones. ➤ Personas con discapacidad disponen de mayor acceso a la información y comunicación emitida por la institucionalidad pública.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas, juega un importante papel en el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad. Sin embargo, -según el criterio de éstas-, el país no cuenta aún con una cultura de equiparación de oportunidades en lo que se refiere a este tema, enfrentando este colectivo situaciones de discapacidad que les impiden participar y gozar de estos eventos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas con discapacidad con mayor nivel de acceso, participación e integración a las actividades recreativas, deportivas y culturales.

ANEXO 5:

INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA PARA LA DISCAPACIDAD EN COSTA RICA

Rectoría: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial:

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial es el Ente Rector en políticas públicas en Discapacidad, creado mediante Ley 5347 (1973); en cuyo seno se agrupan las siguientes instituciones: Caja Costarricense de Seguro Social, Colegio de Trabajadores Sociales, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Nacional de Seguros, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Universidad de Costa Rica. Además; conforman este Consejo representantes de organizaciones de y para Personas con Discapacidad y representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley de Creación N° 5347, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, tendrá las siguientes funciones:

- Servir de instrumento coordinador y asesor entre las organizaciones públicas y privadas que se ocupen de la Rehabilitación y la Educación Especial.
- Coordinar un Plan Nacional de Rehabilitación y Educación Especial que integre sus programas y servicios con los Planes específicos de Salud, Educación y Trabajo, evitando duplicaciones y utilizando los recursos económicos y humanos disponibles.
- Promover la formación de profesionales especialistas en rehabilitación y educación especial, en conexión con las Universidades y entidades que tengan a su cargo la preparación de personal profesional, técnico y administrativo.
- Fomentar medidas que aseguren las máximas oportunidades de empleo para los disminuidos físicos y mentales.
- Motivar, sensibilizar e informar acerca de los problemas, necesidades y tratamiento de la población que requiere de Rehabilitación y Educación Especial.
- Gestionar en coordinación con los Ministerios respectivos la provisión anual de los fondos necesarios para la atención debida de los programas de Rehabilitación y Educación Especial asegurando su utilización para los fines establecidos.

Además el dinámico desarrollo del ordenamiento jurídico en discapacidad, ha ido sumando otras obligaciones y funciones al Consejo.

Por su parte, la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en su artículo 4, Obligaciones del Estado, dice que:

“Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

- a. Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se*

- presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.*
- b. Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.*
 - c. Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.*
 - d. Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.*
 - e. Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.*
 - f. Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.*
 - g. Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.*
 - h. Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente, tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.”*

Además corresponde al Ente Rector vigilar por que la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Ley 8661), se cumpla en todos sus alcances.

Defensa de Derechos:

Defensoría de los Habitantes: La Defensoría de los Habitantes es un órgano adscrito al Poder Legislativo. Fue creada mediante Ley 7319 (1992). Su propósito primordial es proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público. Así mismo, divulga y promueve esos derechos y vela porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral y la justicia.

Dentro de la estructura de la Defensoría, se encuentra la Dirección de Protección Especial, a la cual le corresponde atender, tramitar, investigar y preparar el informe final de las investigaciones de oficio y de las quejas admitidas de conformidad con la competencia institucional en los casos sobre violaciones a los derechos e intereses de las personas que por su especial condición o situación resultan especialmente vulnerables a las acciones u omisiones del sector público y que por lo tanto requieren de una protección especial o de garantías reforzadas. (Estatuto Autónomo de Organización, Artículo 16).

Acceso a la justicia:

Las principales instituciones relacionadas con el control del cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad en los tres Poderes de la República son:

- Poder Judicial: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Tribunales comunes.
- Poder Legislativo: Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes de la República.
- Poder Ejecutivo: Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Contralorías de Servicios (en todas las instituciones), Inspección Nacional de Trabajo (control laboral), Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (control general del cumplimiento) y Consejo de Transporte Público (control de accesibilidad al transporte público).

Acceso a la salud, seguridad social, servicios de rehabilitación y asistencia social ^[38]:

Corresponde a la *Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)* diseñar, ejecutar y evaluar "...permanentemente modelos de atención adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad, incluyendo los asegurados por el Estado"³⁹.

*Además la CCSS, en coordinación con el Instituto Nacional de Seguros (INS), debe "...ofrecer servicios de rehabilitación en todas las regiones del país, incluyendo servicios a domicilio y ambulatorios. Estos deberán ser de igual calidad, con recursos humanos y técnicos idóneos y servicios de apoyo necesarios para garantizar la atención óptima"*⁴⁰. *De igual forma deben suministrar tratamientos, medicamentos y ayudas técnicas (órtesis y prótesis) a las personas con discapacidad, según la competencia de cada una de estas instituciones.*

Respecto al acceso de la seguridad social, la CCSS es responsable de la administración del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que otorga pensiones por vejez y por invalidez al asegurado y a los sobrevivientes del asegurado fallecido. También administra el Régimen No Contributivo, que otorga entre otras, las pensiones por parálisis cerebral infantil.

En lo que se refiere a la asistencia social el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) creado el 4 de mayo de 1971, mediante la Ley N° 4760, con el propósito de resolver el problema de pobreza y la pobreza extrema en el país, por medio de la prestación de subsidios y la realización de programas de estímulo; juega un papel importante en la atención de personas con discapacidad que además se encuentran en condición de pobreza, ya que las mismas pueden acceder a las prestaciones sociales selectivas que ofrece el IMAS.

Asimismo, el CNREE, mediante sus programas Pobreza y Discapacidad y Servicios de Convivencia Familiar, atiende a personas con discapacidad en condición de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social, otorgándoles prestaciones en las modalidades de Acceso a Servicios y Apoyos Diversos, Adquisición de Ayudas Técnicas y Alternativas Residenciales. Las fuentes de financiamiento de estos programas son: el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la Ley 7972 y el presupuesto ordinario de la institución.

³⁹ Artículo 90 del Reglamento a la Ley 7600

⁴⁰ Artículo 33 de la Ley 7600

Cabe indicar también que las personas con discapacidad pueden acceder a los programas sociales selectivos de las instituciones que conforman el Sector Social y a los que prestan otros sectores, sin embargo, se han detectado en estos programas factores que podrían limitar el acceso a los mismos por parte de estas personas y sus familias.

Acceso al Trabajo ^[40]:

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS): Coordina todos los esfuerzos estatales dirigidos a garantizar “a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho al empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales”^[40], para ello, “mantendrá un servicio con profesionales calificados para brindar el asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad. Para facilitar sus acciones, este servicio deberá mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad”^[41] De igual forma, corresponde al MTSS “...a través de todas sus dependencias, garantizar la equiparación de oportunidades y la no discriminación para el acceso al empleo, el mantenimiento y la promoción del mismo, de todas las personas con discapacidad”^[42].

Incluyen estas obligaciones la promoción y prevención de eliminación de la discriminación laboral en todas sus expresiones, la inspección en el empleo, la coordinación interinstitucional, la readaptación, colocación y reubicación en el empleo, la asistencia técnica para la colocación, brindar información y asesoría sobre servicios de apoyo, garantizar que los contratos de trabajo sean accesibles, velar por el cumplimiento del pago del salario mínimo, la capacitación prioritaria a las personas con discapacidad para elevar sus niveles de empleabilidad y facilitar su inserción laboral, el asesoramiento técnico a los empleadores para que las condiciones laborales de las personas con discapacidad, cumplan con lo estipulado en el ordenamiento jurídico, etc.

Vale la pena mencionar la obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de velar por el cumplimiento de todos los términos del Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas), ratificado por Costa Rica el 23 de Julio del año 1991, en el cual se recomienda ejecutar una serie de medidas que hacen accesible el empleo para estas personas.

Como un esfuerzo de coordinación en materia de empleo y trabajo, se creó a finales de 2007, la Comisión Técnica Institucional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad, para promover el empleo de las personas con discapacidad.

Dirección General de Servicio Civil: Realiza la adecuación de procedimientos y mecanismos de reclutamiento y selección de personal a las particularidades de las personas con discapacidad, para valorar su idoneidad para el desempeño del cargo que concursan. Además, velar por la adaptación al puesto de trabajo en el Régimen del Servicio Civil, brindar

^[40] Artículo 23 de la Ley 7600.

^[41] Artículo 30 de la Ley 7600

^[42] Artículo 66 del Reglamento a la Ley 7600.



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

información y capacitación en materia de discapacidad con el objetivo de facilitar la incorporación de las personas con discapacidad, en conjunto con las Oficinas Desconcentradas de Recursos Humanos y velar para que en las instituciones se brinden las condiciones necesarias para que los funcionarios con discapacidad se capaciten y se superen en el desempeño del cargo y hagan carrera administrativa, en igualdad de condiciones respecto al resto de los funcionarios, entre otras.

Acceso a la educación ^[43]:

Ministerio de Educación Pública (MEP): Como ente rector del Sector Educación, le corresponde velar y realizar acciones afirmativas para garantizar el acceso oportuno a la educación a las personas con discapacidad, desde los niveles de estimulación temprana hasta la educación superior, tanto pública como privada, en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional^[43].

Como parte de la estructura del MEP, concretamente dentro de la División de Desarrollo Curricular, se cuenta con el Departamento de Educación Especial, órgano especializado en esta materia que desarrolla sus acciones a partir de la aprobación del Consejo Superior de Educación, cuya misión es: establecer y desarrollar diversas modalidades y estrategias de atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, desde el paradigma inclusionista de la educación para todos. También se cuenta con una sólida organización de la educación especial en todo el país.

Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa (CENAREC): Su objetivo general es apoyar los contextos educativos mediante la generación de conocimientos y ofertas de servicios a través de procesos de información, capacitación, investigación y asesoramiento en ayudas técnicas, para brindar una atención educativa de calidad acorde a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad que asisten a diferentes ofertas, niveles, programas y modalidades del sistema educativo nacional^[44].

Instituto de Rehabilitación y Formación Helen Keller (I.R.F.H.K.): Es una dependencia del Ministerio de Educación Pública, creada para atender las necesidades de formación educativa, funcional y profesional de la población adolescente y adulta con discapacidad visual en el país. Realiza funciones de investigación, asesoría y capacitación ^[45].

Instituto Nacional de Aprendizaje (INA): Le corresponde “*garantizar el acceso oportuno de las personas con discapacidad a la formación técnica y profesional... y demás entes públicos y privados de formación, procurarán y proveerán los servicios de apoyo que incluyen entre otros, recursos humanos, especializados, adecuaciones curriculares y las condiciones de infraestructura necesarias*” ^[46]

^[43] Artículo 14 de la Ley 7600.

^[44] Decreto Ejecutivo N° 30224 del 19 de febrero del año 2002, publicado en La Gaceta el 27 de marzo de ese mismo año.

^[45] (Decreto Ejecutivo #16831 MEP, 05 de febrero de 1986)

^[46] Artículo 54 del Reglamento a la Ley 7600

^[47] Artículo 57 del Reglamento a la Ley 7600.

Educación superior: Tiene obligaciones respecto de la educación de las personas con discapacidad. De esta forma, las *universidades públicas* a través de sus Vicerrectorías de Vida Estudiantil o sus equivalentes, “... *procurarán y proveerán servicios de apoyo a todas las personas con discapacidad de la comunidad universitaria. Los servicios de apoyo, se brindarán durante todos los procesos, incluidos los académicos y administrativos, en coordinación con las diferentes instancias y con la participación de toda la institución. Se considerará prioritario el criterio de la persona con discapacidad, acerca del tipo de servicio de apoyo requerido*”^[47]

Incluyen las obligaciones de los entes de educación superior: la provisión de ayudas técnicas, el transporte universitario adaptado, la provisión de estacionamiento universitario reservado, la eliminación de toda forma de discriminación, la adecuación de los planes de estudio, la provisión de formación específica en el tema de discapacidad para promover la equiparación de oportunidades y la no discriminación, la incorporación del tema de la discapacidad en los programas y planes de estudio universitarios, entre otros.

Acceso al espacio físico ^[48]:

Este es uno de los ejes donde es más compleja y patente la interinstitucionalidad y la intersectorialidad para la atención de las necesidades de las personas con discapacidad, debido a que para lograr la accesibilidad –en este caso física- se requiere del concurso de todos los entes públicos y privados.

En el Reglamento de la Ley 7600 se estipula que “*El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos los extremos*”^[49]

El *Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)*, se encarga de asesorar y promover la creación de normativa técnica para la accesibilidad física. Con el concurso interdisciplinario, intersectorial, y la participación de personas con discapacidad, proceso que permite el establecimiento de estas normas y así promover su adopción en la regulación técnica institucional o nacional de los entes públicos, que son los que tienen la competencia reglamentaria. La finalidad de la normalización en accesibilidad es asegurar y mejorar la calidad y la productividad de entidades públicas y privadas, sus productos y servicios, promover entornos de vida accesibles y con todo ello, a elevar el nivel de bienestar de la población con discapacidad.

Acceso al transporte Público ^[50]:

^[48] Artículo 103 del Reglamento a la Ley 7600.

^[49] Artículo 103 del Reglamento a la Ley 7600.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT): Es resorte del *Ministerio de Obras Públicas y Transportes*, por medio del *Consejo de Transporte Público*, emitir los permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, según las medidas establecidas en la Ley 7600 y su Reglamento.

De igual forma corresponde a los concesionarios, respetar y hacer respetar el ordenamiento jurídico en materia de transporte público para garantizar a las personas con discapacidad el acceso al mismo.

Acceso a la información y la comunicación ^[50]:

Al igual que el eje de accesibilidad en su dimensión física, la accesibilidad a la información y la comunicación es un eje transversal que debe ser atendido por toda la institucionalidad pública y por las organizaciones privadas que brindan servicios de interés público y como lo señala la Ley 7600: “*Las instituciones públicas y privadas deberán garantizar que la información dirigida al público sea accesible a todas las personas, según sus necesidades particulares*” ^[50]”

Así mismo el Reglamento a la Ley dicta: “Todas las instituciones públicas y privadas que brinden servicios al público adaptarán, a las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, todos los sistemas de información y comunicación, materiales divulgativos, así como los medios tecnológicos utilizados para esos fines, entre ellas el uso del Braille y el Lenguaje de Señas Costarricense” ^[50] ⁴²

Es así como los sistemas informativos institucionales, bibliotecas, centros de documentación, los programas informativos y la tecnología utilizada para producir y divulgar información, debe ser accesible a todas las personas.

Acceso a la cultura, el deporte y las actividades recreativas ^[51]:

Se considera discriminatorio para las personas con discapacidad, la celebración de actos deportivos, culturales o receptivos en espacios no accesibles, por lo que aquellos entes públicos o privados que organicen, promuevan o realicen estas actividades tienen la obligación de proporcionar los medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlos.

Al Ministerio de Cultura y Juventud le corresponde proveer por medio de todas sus entidades adscritas, los servicios de apoyo y desarrollar todas las adaptaciones que sean requeridas para que todas las personas con discapacidad puedan participar o disfrutar de todas las actividades que promueva, organice, autorice y supervise esta obligación se hace extensiva al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) adscrito al Sector Salud.

^[50] Artículo 177 del Reglamento a la Ley 7600.

^[51] Capítulo VII del Reglamento a la Ley 7600



POLÍTICA NACIONAL EN DISCAPACIDAD 2011-2021

Por otra parte, el Sistema Nacional de Educación Musical –SINEM, adscrito al Ministerio de Cultura, cuenta con el Programa Música con Accesibilidad.

Acceso a la vivienda ^[52]:

Corresponde al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y al Sistema Financiero de Vivienda, velar por el acceso a vivienda digna y accesible para personas con discapacidad.

Destaca el otorgamiento de bono y medio para la construcción, remodelación o ampliación de vivienda para núcleos familiares en los que existen personas con discapacidad.

^[52] Capítulo VII de la Ley 7600 y Capítulo VII de su Reglamento